



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003- 29688/21.-

VISTO:

El Expediente 4003-29688/21, mediante el cual tramita la regularización dominial a favor de los legítimos ocupantes de las parcelas incorporadas al dominio municipal en los términos de la Ley 24.320 que componen el Barrio El Canario , sito en la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente 4003-29688/21, tramitó la regularización dominial del Barrio El Canario, por aplicación de la normativa prevista por la Ley 24.320 .

Que, el Decreto convalidado por Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante declaró la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, con el objeto de transferir el dominio a favor de las familias que habitan las parcelas incluidas en el mencionado decreto.

Que, la Escribanía General de Gobierno ha otorgado las escrituras pertinentes a favor de este Municipio, suscriptas por el Señor Intendente Municipal.

Que, el proceso de regularización dominial de los inmuebles resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de los adquirentes, y la seguridad jurídica que conlleva ser titular de dominio del bien, cuya posesión pública, pacífica e ininterrumpida resulta acreditada por cada uno de los beneficiarios censados.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para sancionar la norma cuya aprobación se propicia, conforme los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (DL 6769/58).-

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente :

ORDENANZA N° 13.079

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio gratuito de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción 11, Secc. C ; Manzana 345" Parcela 14, ;Manzana 346, Parcelas 3, parcela 12, parcela 13 y parcela 15 y, manzana 347, parcela 17, a quienes han acreditado su legítima posesión.-

ARTICULO 2°: Declárase de interés social la escrituración de los inmuebles enunciados en el artículo primero, a favor de sus legítimos poseedores.

ARTICULO 3°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin que otorgue las pertinentes escrituras traslativas de dominio,

H. Concejo
Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003- 29688/21.-

2//.-

ARTICULO 4º: Dese al libro de Ordenanzas, comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DEL JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-68663/23.-

VISTO:

El Expte D.E.4003-68663/23 por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. 1248/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. 1248/2023, de fecha 17 de julio de 2023, adjudica la Licitación Pública N° 90/2023, para "Adquisición de material de Trituración reciclado de hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales para ser utilizado en el consolidado de calles de tierra del Partido de Admirante Brown, a la Empresa EVA S.A., con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 63.751.700,00),cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido presentada solo una oferta, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto 1248/2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.080

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1248/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Empresa EVA S.A. la Licitación Pública N° 90/2023, para la "Adquisición de material de Trituración reciclado de hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales para ser utilizado en el consolidado de calles de tierra del Partido de Admirante Brown, con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 63.751.700,00), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Dirección
Ejecutivo
Legislativo
Administrativo
Financiero
Asesoría

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2679

139



DECRETO N° 1248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68663/2023 y el Decreto N° 849/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 90/2023, para contratar la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 1 (una) sola Propuesta: El Oferente N° 1: EVA S.A.



Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación presentada por el concurrente es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente de referencia, ya que igualando el Presupuesto Oficial y siendo la única oferta válida, su propuesta y los porcentajes de variación de los ítems cotizados, se encuentran dentro de los valores del mercado vigente, costos previstos por el Municipio, ajustándose a los términos de calidad solicitada y con los requisitos en materia técnica, cumpliendo con las bases y condiciones estipuladas en el pliego pertinente.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que asimismo, en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Unico Oferente: EVA S.A. hasta la suma de \$ 63.751.700,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo conveniente a los intereses Municipales.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que tratándose de una Única Oferta válida, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1150).

Lic. Alan Martín
Jefe Sec. Econ. y Hacienda
Dir. 417/2023

Juan José Rodríguez
Intendente Municipal

140
2680



DECRETO N° 1248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

Que la Subsecretaría Legal emite
dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 63.751.700,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

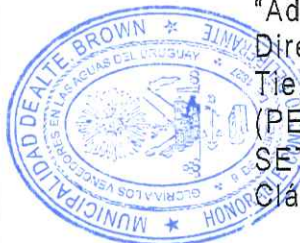
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVESE.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

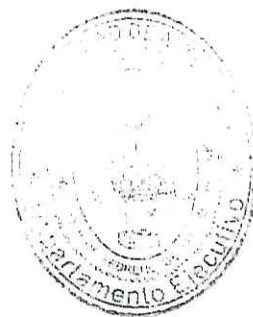
Lic. NICCLAS JAVIER SCHEENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

S
E
E
A
C
A

[Signature]
Dr. Aldo Giron
Dir. Sec. Econ. y Hacienda
Dpto. 7702023



[Signature]
Juan Carlos...
Intendente Municipal

[Signature]



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-11261/05.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-11261/05, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/27 de las presentes actuaciones obra copia protocolizada del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Admirante Brown, cuyo objeto es la entrega por parte del Municipio del inmueble ubicado en la calle Derqui N° 336, de la localidad de Malvinas Argentinas, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 157, Parcela 3, cuyo destino es el de dependencia policial, sin poder cambiar esta afectación.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones y compromisos de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.081

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Admirante Brown, Ref.: Comodato inmueble sito en la Calle Derqui N° 336, de la localidad de Malvinas Argentinas, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y oportunamente Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

H. Concejo Deliberante
E
F
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración, luego siga a la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
É. V. S.
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

216
[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Adrogué, a los 14 días del mes de JUNIO de 2023 entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Señor Intendente Juan José Fabiani, con domicilio en la calle Plaza Brown N°250 de esta ciudad, en adelante denominado EL COMODANTE, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representando en este acto por el Sr. Jefe Estación de Policía Departamental Almirante Brown, Comisario Mayor Ariel G. Darnet, en adelante denominado EL COMODATARIO, con domicilio en la calle 2 y 51 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en expediente administrativo 4003-11261/2005.

[Handwritten signature]
Zic. NICOLAS JAVIERUSZCHANKO
Presidente



PRIMERA: EL COMODANTE otorga en comodato al Ministerio de Seguridad el bien ubicado en la calle Derqui N°336 de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección "A" Manzana 157, parcela 3, que EL COMODATARIO acepta en este acto y en tal carácter, a fin de dar continuidad a los acuerdos que hasta la fecha se vienen llevando a cabo.

SEGUNDA: El plazo del presente será de 10 años computados a partir de la firma del contrato de comodato, debiendo EL COMODATARIO indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra toda vez que por la naturaleza del convenio la propiedad y posesión del bien la conserva EL COMODANTE.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo por un término igual al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

CUARTA: EL COMODATARIO deberá continuar destinando el inmueble dado en comodato al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que EL COMODATARIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del COMODANTE, debiendo ser posible su retiro al momento de la entrega del inmueble sin afectar su naturaleza.

SEXTA: EL COMODATARIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del mismo inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del COMODANTE de indemnización alguna.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se reserva la facultad para revocar el presente, en sede administrativa, de comprobarse la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas indebidas por parte del COMODANTE, como

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido correctamente sacada.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO CORRECTAMENTE SACADA.

11261/2005

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

Handwritten marks and scribbles in the top right corner, including the number '27'.

asimismo de comprobarse la existencia de vicios susceptibles de acarrear su nulidad, y/o que el contrato hubiese sido celebrado por cualquier maquinación fraudulenta que diere lugar o fuere objeto de acción penal (Conf. Decreto 4041/96).

OCTAVA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente, los gastos relacionados con el mantenimiento, el pago de servicios, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al inmueble.

NOVENA: EL COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como resultado del uso del inmueble objeto del presente contrato, durante su vigencia.

DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO PRIMERA: El presente contrato se suscribe AD-REFERENDUM de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown (Art. 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWESCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARIEL G. DARNET
COMISARIO MAYOR
JEFE E.P.D.S. ALTE. BROWN

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-65701/23.-

VISTO:

El Expte 4003-65701/2023, mediante el cual se tramita la incorporación del predio identificado catastralmente como: CIRC. V; Sección Q; Mz.54, Parcelas 1 al dominio municipal y su desafectación de su carácter de reserva de uso público,

CONSIDERANDO:

Que, la parcela 1 de la manzana54, constituye un bien de dominio municipal, y según plano 3-134-1960, está afectada como reserva de uso público.

Que sobre la manzana 54, se encuentra emplazado el denominado Barrio PROCASA, en proceso de regularización dominial, a cuyo efecto es necesaria la confección de planos de mensura y subdivisión, conforme la ocupación verificada.

Que atento a ello, resulta necesario proceder a la desafectación de la parcela de su destino de reserva de uso público que permita la generación de las parcelas en que se encuentran construidas las viviendas que conforman el Barrio.

Que conforme surge de los informes de la Dirección de Catastro Municipal y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, la parcela 1 de la manzana 54 se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de almirante Brown, bajo matrícula.

Que conforme las previsiones de la Ley de Ordenamiento Territorial, es necesario sancionar la correspondiente Ordenanza que desafecte el inmueble de su carácter de reserva de uso público, para proceder a su posterior adjudicación a favor de sus poseedores.

Que del informe de dominio obrante a fjs 6/12 de las presentes actuaciones y el plano 3-042-16, surge que la parcela identificada catastralmente como: CIRC. II; Sección C; Mz.398, Parcelas 1 ha sido cedida al Municipio con destino a Reserva Espacio Verde y libre público, y la parcela 25 de la misma manzana, con destino a reserva de equipamiento comunitario.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.082

ARTICULO 1º: Desafectase de su destino de Reserva de equipamiento comunitario al predio identificado catastralmente como Circunscripción V – Sección Q – Manzana 54 – Parcela 1.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

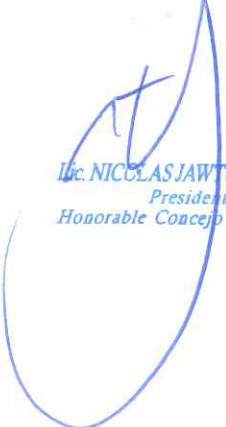
EXpte. D.E. 4003-65701/23.-

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento
..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE

Secretaría de Economía y Hacienda
VIA
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-64051/23.-

VISTO:

El Expte 4003-64051/2023, mediante el cual se solicita la regularización dominial de los predios identificados catastralmente como: Circ. II; Sección C; Mz.398, Parcelas 1 y 25, a favor de la Municipalidad de Admirante Brown,

CONSIDERANDO:

Que, del informe de dominio obrante a fjs 6/12 de las presentes actuaciones y el plano 3-042-16, surge que la parcela identificada catastralmente como: CIRC. II; Sección C; Mz.398, Parcelas 1 ha sido cedida al Municipio con destino a Reserva Espacio Verde y libre público, y la parcela 25 de la misma manzana, con destino a reserva de equipamiento comunitario.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/1982 82 Y la Ley Orgánica de las Municipalidades, DL 6769/58, resulta necesario dictar la Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, es que se debe sancionar la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al dominio municipal.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.083

ARTICULO 1°: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las Parcelas ubicadas en la localidad de Burzaco, identificadas catastralmente como: Circ. II; Sección C; Mz.398, Parcelas 1 y 25, según surge del plano característica 3-042-16.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para proceder a la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Admirante Brown ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Deliberante
E
S
C
A


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda – Departamento de Registración Patrimonial y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

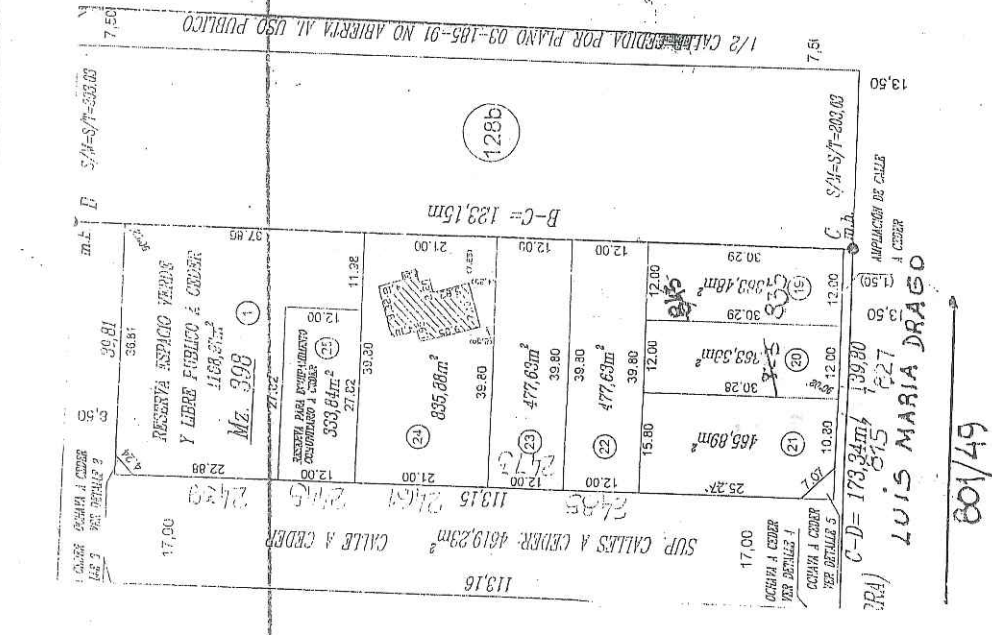
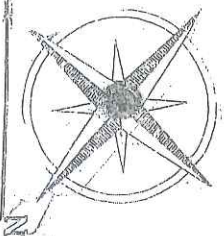


Lic. NICOLAS SAWTUCHENKO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO ALTE BROWN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN INMOBILIARIA



UBICACION		CATASTRO	
Part.	Superficie	Part.	Superficie
Dirreccion	39.91	Dirreccion	39.91
Seccion	38.81	Seccion	38.81
Chacra	17.00	Chacra	17.00
Quinto	24.99	Quinto	24.99
Fraccion	21.99	Fraccion	21.99
Manzana	113.16	Manzana	398

SUPERFICIE TOTAL
 PLANOS APROBADOS 3-42-2046
 DIRECCION GEODESIA
 REGISTRO PROPIEDAD
 OTRAS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS

FECHA	CIA	FECHA

MEJORAS
 AFIRMADOS
 MUNICIPALES
 618910

LUIS MARIA DRAGO
 601/49



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

**EXPTES. D.E. 4003-61292/22.-
Cuerpos I al VI**

VISTO:

El Expte D.E.4003-61292/2022 Cuerpos I al VI, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. 1143/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. 1143/2023, de fecha 03 de julio de 2023, adjudica la Licitación Pública N° 58/2023, para contratar la ejecución de la obra "Vivienda colectiva y equipamiento de 88 viviendas en la localidad de José Mármol – Partido de Admirante Brown", a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. , con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.122.954.216,66),cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido presentada solo una oferta, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto 1143/2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.084

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1143/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. la Licitación Pública N° 58/2023, la ejecución de la obra "Vivienda colectiva y equipamiento de 88 viviendas en la localidad de José Mármol – Partido de Admirante Brown" con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.122.954.216,66), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

H. Concejo
D.E. 1143/2023
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS AWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1143

ALMIRANTE BROWN, 03 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61292/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 522/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 58/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Vivienda Colectiva y Equipamiento de 88 Viviendas en la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se ha presentado una Única Propuesta válida: el Oferente N° 1: DSI CONSTRUCTORA S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Planeamiento, informa que la documentación presentada por la empresa concurrente es completa y que el Sistema de Contratación es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado, cumple con el objeto del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Único Oferente, ya que aunque su propuesta, se encuentra un 18% por encima del Presupuesto Oficial, resulta conveniente a los intereses Municipales. Por último, se informa que la empresa concurrente ha accedido a una mejora de oferta, solicitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, posicionando su propuesta sin diferencias porcentuales con relación al Presupuesto Oficial.

Que no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales en el marco de un sistema económico inflacionario nacional, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: DSI CONSTRUCTORA S.R.L. hasta la suma de \$ 1.122.954.216,66 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) o su equivalente en UVIs 8.929.343,33 (valor de referencia UVIs al 31 de Julio de 2022), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1143

ALMIRANTE BROWN, 03 de Julio de 2023.-

el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

General (Solicitud de Gastos N° 1-340).

Que ha tomado intervención la Contaduría

emitiendo Dictamen de su competencia.

Que se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71607404-4) con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre N° 2564, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Vivienda Colectiva y Equipamiento de 88 Viviendas en la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 1.122.954.216,66 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) su equivalente en UVIs 8.929.343,33 (valor de referencia UVIs al 31 de Julio de 2022), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.93.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVASE. -

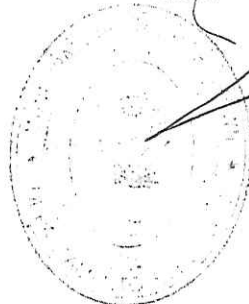
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. VICCO LAS JAVTTUCIPENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

1	2	3	4	5	6





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-33269/21.-

VISTO:

El Expte D.E.4003-33269/2021, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. 1110/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. 1110/2023, de fecha 26 de junio de 2023, modifica el Artículo 2º del Decreto D.E. N° 406/2022, que se establecía la prescripción administrativa de distintas parcelas en la que se emplaza la denominada "Plaza Ernesto Che Guervara" corrigiendo la titularidad de uno de los inmuebles afectados para poder dar continuidad al trámite.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.085

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 1110/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo modifica el Artículo 2º del Decreto D.E. 406/2022, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y oportunamente Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hábitat
EV
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hábitat



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1110

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4003-33269/2021, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Circunscripción I, Sección P, Manzana 106, sitas en la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, en la cual se emplaza la denominada "Plaza Ernesto Che Guevara" y las disposiciones de la Ley N° 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los informes de dominio agregados por la Escribanía General de Gobierno existen diferencias en cuanto a la titularidad de la parcela 17, resultando su correcto titular de dominio, María Elena Guerrero y Beato, conforme surge del Plano de origen 3-227-1956.-

Que, atento ello, resulta necesario modificar el Artículo segundo del Decreto N° 406/2022, que dispone la cancelación de las inscripciones de dominio de los bienes a prescribir.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

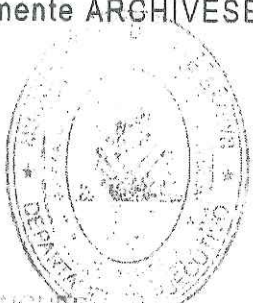
ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 406/2022, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio a nombre de María Elena Guerrero y Beato, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el Folio 51 del año 1947, SOBRE LAS PARCELAS 5, 6, 7, 8, 9, "10, 11, 12, "13, 14, 15, 16, 17 y 18 que surgen del Plano 3-227-1956."

ARTICULO 2°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.

E
E
R
C
A



Handwritten signatures of the Intendant and Secretary.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO
SACADA DIRECTAMENTE.

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Lic. NICOLAS JANUSZCZENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-61071/22.-
Cuerpos I y II

VISTO:

El Expte D.E.4003-61071/2022 Cuerpos I y II, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. 1033/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. 1033/2023, de fecha 14 de junio de 2023, adjudica la Licitación Pública N° 34/2023, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura para 306 Viviendas en Don Orión - Partido de Almirante Brown", a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. , con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.653.424,92), cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido presentada solo una oferta, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155°, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto 1033/2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.086

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1033/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. la Licitación Pública N° 34/2023, la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura para 306 Viviendas en Don Orión - Partido de Almirante Brown", a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. , con un Presupuesto de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.653.424,92), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

H. Concejo
Deliberante
E
C
C
A


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Amirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

211.-

EXPTE. D.E. 4003-61071/22.-
Cuerpos I y II

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo .Publíquese y oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS LAWTSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 1 de Agosto de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1033

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61071/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 519/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 34/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura para 306 Viviendas Don Orión", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado solo 1 (una) Propuesta: el Oferente N° 1: DSI CONSTRUCTORA S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizados por la Dirección General de Planeamiento, informa que la documentación presentada por el concurrente es completa y que el sistema de contratación por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado de cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Unico Oferente, ya que aunque su propuesta luego de un error de cálculo corregido, supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 18% representa la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna. A su vez, luego de solicitar a dicho oferente una mejora de precios, se indica que éste ha accedido ajustar su propuesta, ubicando a la misma sin diferencias porcentuales con el Presupuesto Oficial.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicar la misma al Unico Oferente: DSI CONSTRUCTORA S.R.L., hasta la suma total de \$ 240.653.424,92 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) o su equivalente 2.027.067,26 UVIs (valor de referencia UVIs al 30 de Junio de 2022); cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Unica propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLÁS JAWTUSCZENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1033

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2023.-

General (Solicitud de Gastos N° 1-318).

Que ha tomado intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:



ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71607404-4), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Mitre N° 2564 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura para 306 Viviendas Don Orione", hasta la suma de \$ 240.653.424,92 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) o su equivalente a 2.027.067,26 UVIs (valor de referencia UVIs al 30 de Junio de 2022), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.94.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procedase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVESE.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

Exp D.E N° 4003-26213/16.-

Cuerpo II Alcance 2

VISTO:

El Expte. D.E 4003-26213/16, (Cuerpo II, Alcance 2), por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 1258/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 1258/23, por el cual se dispone el incremento de Sueldos Básicos para el Personal Municipal en un 5,7% para el mes de Marzo un 15% para el mes de Mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de Agosto, un 4% para el mes de Septiembre y un 15% para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD 60/23 disponiendo los mismos alcances para el personal de este Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

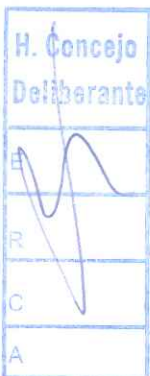
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.087

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 1258/23 y HCDN° 60/23, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref: Incremento de sueldos básicos para el personal municipal, en un 5,7% para el mes de Marzo, un 15% para el mes de mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de agosto, un 4% para el mes de septiembre y un 15% para el mes de Noviembre, los que deberán considerarse parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo .Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
VA
E
R
C
A

Dr. Miguel Erienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 - Cuerpo 2

327
2698



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1258

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 494/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.971 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

Lic. NICOLAS JAVIERUS HENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.



Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 494/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Cve. 115/2023

328
2699
[Handwritten signature]



DECRETO N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1º de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Mayo de 2023
- 4 % (Cuatro punto Cero) a partir de 1º de Julio de 2023.
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Agosto de 2023
- 4 % (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Noviembre de 2023

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22º Inc. b) - Ord. N° 12122.



ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º en concordancia con lo normado en el Decreto N° 1568/22 modificatorias y complementarias, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

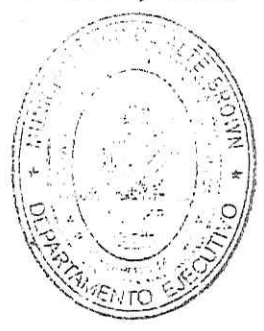
[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y depende

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Secretaría de
E
R
C
A

[Handwritten signature]
alcalde
18/07/2023



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-

Alcance 2 Cuerpo 2

329
2700



DECRETO N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ANEXO A - SUELDOS BASICOS 2023

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 99.626,00	\$ 103.611,00	\$ 119.153,00	\$ 123.919,00	\$ 123.919,00	\$ 142.507,00	\$ 142.507,00

Personal Superior:

1- Intendente	\$ 2.125.355,00	\$ 2.210.368,00	\$ 2.541.931,00	\$ 2.643.605,00	\$ 2.643.605,00	\$ 3.040.149,00	\$ 3.040.149,00
1- Secretario	\$ 313.692,00	\$ 326.240,00	\$ 375.176,00	\$ 390.183,00	\$ 390.183,00	\$ 448.710,00	\$ 448.710,00
2- Juez de Faltas	\$ 313.692,00	\$ 326.240,00	\$ 375.176,00	\$ 390.183,00	\$ 390.183,00	\$ 448.710,00	\$ 448.710,00
3- Director Ejecutivo	\$ 313.692,00	\$ 326.240,00	\$ 375.176,00	\$ 390.183,00	\$ 390.183,00	\$ 448.710,00	\$ 448.710,00
1- Subsecretario	\$ 291.284,00	\$ 302.935,00	\$ 348.375,00	\$ 362.310,00	\$ 362.310,00	\$ 416.657,00	\$ 416.657,00
2- Asesor Ejecutivo	\$ 291.284,00	\$ 302.935,00	\$ 348.375,00	\$ 362.310,00	\$ 362.310,00	\$ 416.657,00	\$ 416.657,00
1- Contador General	\$ 268.834,00	\$ 279.587,00	\$ 321.525,00	\$ 334.386,00	\$ 334.386,00	\$ 384.544,00	\$ 384.544,00
1- Tesorero General	\$ 246.436,00	\$ 256.293,00	\$ 294.737,00	\$ 306.526,00	\$ 306.526,00	\$ 352.505,00	\$ 352.505,00
1- Director General	\$ 246.436,00	\$ 256.293,00	\$ 294.737,00	\$ 306.526,00	\$ 306.526,00	\$ 352.505,00	\$ 352.505,00
3- Delegado Municipal	\$ 246.436,00	\$ 256.293,00	\$ 294.737,00	\$ 306.526,00	\$ 306.526,00	\$ 352.505,00	\$ 352.505,00
1- Secretaria Privada	\$ 246.436,00	\$ 256.293,00	\$ 294.737,00	\$ 306.526,00	\$ 306.526,00	\$ 352.505,00	\$ 352.505,00
1- Director	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
2- Coordinador General	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
4- Asesor Político	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
5- Secretario de Faltas	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
6- Subcontador	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
7- Subtesorero	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
8- Relator Jurídico	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
9- Jefe de Compras	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
10- Asesor Técnico Profesional	\$ 224.021,00	\$ 232.982,00	\$ 267.929,00	\$ 278.646,00	\$ 278.646,00	\$ 320.443,00	\$ 320.443,00
1- Coordinador	\$ 168.350,00	\$ 175.084,00	\$ 201.347,00	\$ 209.401,00	\$ 209.401,00	\$ 240.811,00	\$ 240.811,00

Personal Jerárquico:

1- Jerárquico II	\$ 201.778,00	\$ 209.849,00	\$ 241.326,00	\$ 250.979,00	\$ 250.979,00	\$ 288.626,00	\$ 288.626,00
2- Jerárquico III	\$ 165.725,00	\$ 172.354,00	\$ 198.207,00	\$ 206.135,00	\$ 206.135,00	\$ 237.055,00	\$ 237.055,00
3- Jerárquico IV	\$ 149.176,00	\$ 155.143,00	\$ 178.414,00	\$ 185.551,00	\$ 185.551,00	\$ 213.384,00	\$ 213.384,00
3- Jerárquico V	\$ 140.913,00	\$ 146.550,00	\$ 168.533,00	\$ 175.274,00	\$ 175.274,00	\$ 201.565,00	\$ 201.565,00

Personal Profesional:

1- Profesional I	\$ 178.984,00	\$ 186.143,00	\$ 214.064,00	\$ 222.627,00	\$ 222.627,00	\$ 256.021,00	\$ 256.021,00
2- Profesional II	\$ 135.054,00	\$ 140.456,00	\$ 161.524,00	\$ 167.985,00	\$ 167.985,00	\$ 193.183,00	\$ 193.183,00

Personal Técnico:

1- Técnico I	\$ 136.803,00	\$ 142.275,00	\$ 163.616,00	\$ 170.161,00	\$ 170.161,00	\$ 195.685,00	\$ 195.685,00
2- Técnico II	\$ 131.126,00	\$ 136.371,00	\$ 156.827,00	\$ 163.100,00	\$ 163.100,00	\$ 187.565,00	\$ 187.565,00
3- Técnico III	\$ 117.455,00	\$ 122.153,00	\$ 140.476,00	\$ 146.095,00	\$ 146.095,00	\$ 168.009,00	\$ 168.009,00
4- Técnico IV	\$ 104.127,00	\$ 108.292,00	\$ 124.536,00	\$ 129.517,00	\$ 129.517,00	\$ 148.945,00	\$ 148.945,00

Personal Administrativo:

1- Administrativo I	\$ 135.056,00	\$ 140.458,00	\$ 161.527,00	\$ 167.988,00	\$ 167.988,00	\$ 193.186,00	\$ 193.186,00
2- Administrativo II	\$ 131.360,00	\$ 136.614,00	\$ 157.106,00	\$ 163.390,00	\$ 163.390,00	\$ 187.899,00	\$ 187.899,00
3- Administrativo III	\$ 113.173,00	\$ 117.700,00	\$ 135.355,00	\$ 140.769,00	\$ 140.769,00	\$ 161.884,00	\$ 161.884,00
4- Administrativo IV	\$ 99.626,00	\$ 103.611,00	\$ 119.153,00	\$ 123.919,00	\$ 123.919,00	\$ 142.507,00	\$ 142.507,00

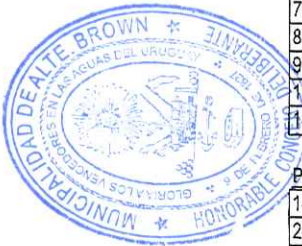
Personal Obrero:

1- Obrero I	\$ 131.360,00	\$ 136.614,00	\$ 157.106,00	\$ 163.390,00	\$ 163.390,00	\$ 187.899,00	\$ 187.899,00
2- Obrero II	\$ 113.173,00	\$ 117.700,00	\$ 135.355,00	\$ 140.769,00	\$ 140.769,00	\$ 161.884,00	\$ 161.884,00
3- Obrero III	\$ 99.626,00	\$ 103.611,00	\$ 119.153,00	\$ 123.919,00	\$ 123.919,00	\$ 142.507,00	\$ 142.507,00
4- Obrero IV	\$ 95.166,00	\$ 98.973,00	\$ 113.819,00	\$ 118.372,00	\$ 118.372,00	\$ 136.128,00	\$ 136.128,00

Personal Servicio:

1- Servicio I	\$ 122.588,00	\$ 127.492,00	\$ 146.616,00	\$ 152.481,00	\$ 152.481,00	\$ 175.353,00	\$ 175.353,00
2- Servicio II	\$ 104.127,00	\$ 108.292,00	\$ 124.536,00	\$ 129.517,00	\$ 129.517,00	\$ 148.945,00	\$ 148.945,00
3- Servicio III	\$ 95.166,00	\$ 98.973,00	\$ 113.819,00	\$ 118.372,00	\$ 118.372,00	\$ 136.128,00	\$ 136.128,00

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



CARLOS DELOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCIENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

a/c Des. Ec. Hacienda
18 de Julio de 2023



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-26213/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1258/2023, referente a incremento de los sueldos básicos para el personal municipal, y

CONSIDERANDO:

El acta paritaria anual marzo 2023 – febrero 2024, y las actas complementarias suscriptas el pasado 10 de julio entre el Municipio, por un lado, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, mediante las cuales se convino establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente; adicionándose un ocho por ciento (8%), pagaderos un cuatro por ciento (4%) en el mes de julio y un cuatro por ciento (4%) en el mes de septiembre del corriente año.

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo en el mencionado decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto N°31/23, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 1º Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en un:

- 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de marzo de 2023.
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de mayo de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de julio de 2023.
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de agosto de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de septiembre de 2023.
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2023."

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º en concordancia con lo normado en el Decreto H.C.D. N° 123/22 modificatorias y complementarias se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 60/23. –

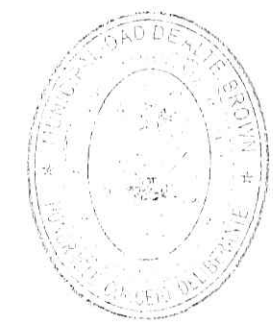
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Sueldos



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 60/23.-
Sueldos Básicos 2023

Grupo Ocupacional	Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Personal Superior							
Secretario Administrativo	\$ 313,692.00	\$ 326,240.00	\$ 375,176.00	\$ 390,183.00	\$ 390,183.00	\$ 448,710.00	\$ 448,710.00
Secretario Legislativo	\$ 313,692.00	\$ 326,240.00	\$ 375,176.00	\$ 390,183.00	\$ 390,183.00	\$ 448,710.00	\$ 448,710.00
Prosecretario Administrativo	\$ 291,284.00	\$ 302,935.00	\$ 348,375.00	\$ 362,310.00	\$ 362,310.00	\$ 416,657.00	\$ 416,657.00
Prosecretario Legislativo	\$ 291,284.00	\$ 302,935.00	\$ 348,375.00	\$ 362,310.00	\$ 362,310.00	\$ 416,657.00	\$ 416,657.00
Asesor de Bloque	\$ 224,021.00	\$ 232,982.00	\$ 267,929.00	\$ 278,646.00	\$ 278,646.00	\$ 320,443.00	\$ 320,443.00
Director Contable Administrativo	\$ 224,021.00	\$ 232,982.00	\$ 267,929.00	\$ 278,646.00	\$ 278,646.00	\$ 320,443.00	\$ 320,443.00
Director de Asuntos Legales	\$ 224,021.00	\$ 232,982.00	\$ 267,929.00	\$ 278,646.00	\$ 278,646.00	\$ 320,443.00	\$ 320,443.00
Coordinador de Taquígrafos	\$ 168,350.00	\$ 175,084.00	\$ 201,347.00	\$ 209,401.00	\$ 209,401.00	\$ 240,811.00	\$ 240,811.00
Coordinador Comun y Desarrollo Web	\$ 168,350.00	\$ 175,084.00	\$ 201,347.00	\$ 209,401.00	\$ 209,401.00	\$ 240,811.00	\$ 240,811.00
Asistente General	\$ 132,952.00	\$ 138,270.00	\$ 159,011.00	\$ 165,371.00	\$ 165,371.00	\$ 190,177.00	\$ 190,177.00
Taquógrafo Legislativo	\$ 132,952.00	\$ 138,270.00	\$ 159,011.00	\$ 165,371.00	\$ 165,371.00	\$ 190,177.00	\$ 190,177.00
Asistente Legislativo de Concejal	\$ 104,127.00	\$ 108,292.00	\$ 124,536.00	\$ 129,517.00	\$ 129,517.00	\$ 148,945.00	\$ 148,945.00
Personal Jerárquico							
Jerárquico II	\$ 201,778.00	\$ 209,849.00	\$ 241,326.00	\$ 250,979.00	\$ 250,979.00	\$ 288,626.00	\$ 288,626.00
Jerárquico III	\$ 165,725.00	\$ 172,354.00	\$ 198,207.00	\$ 206,135.00	\$ 206,135.00	\$ 237,055.00	\$ 237,055.00
Jerárquico IV	\$ 149,176.00	\$ 155,143.00	\$ 178,414.00	\$ 185,551.00	\$ 185,551.00	\$ 213,384.00	\$ 213,384.00
Jerárquico V	\$ 140,913.00	\$ 146,550.00	\$ 168,533.00	\$ 175,274.00	\$ 175,274.00	\$ 201,565.00	\$ 201,565.00
Personal Técnico							
Técnico I	\$ 136,803.00	\$ 142,275.00	\$ 163,616.00	\$ 170,161.00	\$ 170,161.00	\$ 195,685.00	\$ 195,685.00
Técnico II	\$ 131,126.00	\$ 136,371.00	\$ 156,827.00	\$ 163,100.00	\$ 163,100.00	\$ 187,565.00	\$ 187,565.00
Técnico III	\$ 117,455.00	\$ 122,153.00	\$ 140,476.00	\$ 146,095.00	\$ 146,095.00	\$ 168,009.00	\$ 168,009.00
Técnico IV	\$ 104,127.00	\$ 108,292.00	\$ 124,536.00	\$ 129,517.00	\$ 129,517.00	\$ 148,945.00	\$ 148,945.00

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE SANTIAGO SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original que se le ha sido
directamente sacada.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//3.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 60/23.-

Sueldos Básicos 2023

Grupo Ocupacional	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personal Administrativo							
Administrativo I	\$ 135,056.00	\$ 140,458.00	\$ 161,527.00	\$ 167,988.00	\$ 167,988.00	\$ 193,186.00	\$ 193,186.00
Administrativo II	\$ 131,360.00	\$ 136,614.00	\$ 157,106.00	\$ 163,390.00	\$ 163,390.00	\$ 187,899.00	\$ 187,899.00
Administrativo III	\$ 113,173.00	\$ 117,700.00	\$ 135,355.00	\$ 140,769.00	\$ 140,769.00	\$ 161,884.00	\$ 161,884.00
Administrativo IV	\$ 99,626.00	\$ 103,611.00	\$ 119,153.00	\$ 123,919.00	\$ 123,919.00	\$ 142,507.00	\$ 142,507.00
Personal Obrero							
Obrero I	\$ 131,360.00	\$ 136,614.00	\$ 157,106.00	\$ 163,390.00	\$ 163,390.00	\$ 187,899.00	\$ 187,899.00
Obrero II	\$ 113,173.00	\$ 117,700.00	\$ 135,355.00	\$ 140,769.00	\$ 140,769.00	\$ 161,884.00	\$ 161,884.00
Obrero III	\$ 99,626.00	\$ 103,611.00	\$ 119,153.00	\$ 123,919.00	\$ 123,919.00	\$ 142,507.00	\$ 142,507.00
Obrero IV	\$ 95,166.00	\$ 98,973.00	\$ 113,819.00	\$ 118,372.00	\$ 118,372.00	\$ 136,128.00	\$ 136,128.00
Personal de Servicio							
Servicio I	\$ 122,588.00	\$ 127,492.00	\$ 146,616.00	\$ 152,481.00	\$ 152,481.00	\$ 175,353.00	\$ 175,353.00
Servicio II	\$ 104,127.00	\$ 108,292.00	\$ 124,536.00	\$ 129,517.00	\$ 129,517.00	\$ 148,945.00	\$ 148,945.00
Servicio III	\$ 95,166.00	\$ 98,973.00	\$ 113,819.00	\$ 118,372.00	\$ 118,372.00	\$ 136,128.00	\$ 136,128.00
Indemnización Concejales							
	\$ 664,173.00	\$ 690,740.00	\$ 794,353.00	\$ 826,127.00	\$ 826,127.00	\$ 950,047.00	\$ 950,047.00

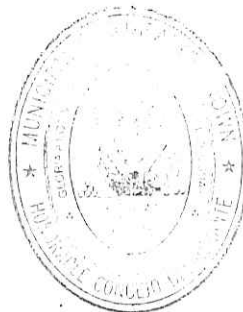
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

MARCELA JAWTUSCHENKO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-

Cuerpo II Alcance 2

VISTO:

El Expte. D.E 4003-26214/16, (Cuerpo II, Alcance 2), por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 1259/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 1298/23, por el cual se dispone el incrementar los Sueldos Básicos del I Personal Municipal Temporario y Especializado en un 5,7% para el mes de Marzo un 15% para el mes de Mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de Agosto, un 4% para el mes de Septiembre y un 15% para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD 61/23 disponiendo los mismos alcances para el personal de este Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.088

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 1259/23 y HCDN° 61/23, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref: Incremento de sueldos básicos para el personal municipal Temporario y Especializado, en un 5,7% para el mes de Marzo, un 15% para el mes de mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de agosto, un 4% para el mes de septiembre y un 15% para el mes de Noviembre, los que deberán considerarse parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>W</i>
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

3/7
2701
[Handwritten signature]



DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 495/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.972 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 - Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.



Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 495/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto:

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]
Lic. Alan ...
Hacienda
Dic. 11/07/2023

[Handwritten signature]

318
2702



DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal
..... Temporario y Especializado en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1º de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º Noviembre de 2023

Lic. NICOLAS JAWPUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como
..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT
Artículo 22º Inc. B) - Ord. N° 12122.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo
..... 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías
Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.-



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

E
R
C
A

Dr. Almirante
o/c Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 17/07/2023



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016.-
Alcance 2 Cuerpo 2

2703 ³⁶⁹



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1259

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ANEXO A
SUELDOS BASICOS TEMPORARIO Y ESPECIALIZADO 2023

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Seguridad y Custodia:							
1- Asesor Especialista en Seguridad y Custodia	\$ 188.817,00	\$ 196.370,00	\$ 225.826,00	\$ 234.859,00	\$ 234.859,00	\$ 270.088,00	\$ 270.088,00
2- Agente de Seguridad Municipal y Custodia	\$ 123.585,00	\$ 128.528,00	\$ 147.807,00	\$ 153.719,00	\$ 153.719,00	\$ 176.777,00	\$ 176.777,00
3- Auxiliar en Seguridad y Custodia	\$ 103.007,00	\$ 107.127,00	\$ 123.196,00	\$ 128.124,00	\$ 128.124,00	\$ 147.343,00	\$ 147.343,00
4- Vigilador Temporario	\$ 82.394,00	\$ 85.690,00	\$ 98.544,00	\$ 102.486,00	\$ 102.486,00	\$ 117.859,00	\$ 117.859,00
5- Supervisor Protección Ciudadana	\$ 116.723,00	\$ 121.392,00	\$ 139.601,00	\$ 145.185,00	\$ 145.185,00	\$ 166.963,00	\$ 166.963,00
6- Operador de Seguridad	\$ 85.814,00	\$ 89.247,00	\$ 102.634,00	\$ 106.739,00	\$ 106.739,00	\$ 122.750,00	\$ 122.750,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Emergencias Médicas:							
1- Médico Asistente I	\$ 150.984,00	\$ 157.023,00	\$ 180.576,00	\$ 187.799,00	\$ 187.799,00	\$ 215.969,00	\$ 215.969,00
2- Médico Agregado I	\$ 132.112,00	\$ 137.396,00	\$ 158.005,00	\$ 164.325,00	\$ 164.325,00	\$ 188.974,00	\$ 188.974,00
3- Médico Asistente II	\$ 113.283,00	\$ 117.814,00	\$ 135.486,00	\$ 140.905,00	\$ 140.905,00	\$ 162.041,00	\$ 162.041,00
4- Médico Agregado II	\$ 105.716,00	\$ 109.945,00	\$ 126.437,00	\$ 131.494,00	\$ 131.494,00	\$ 151.218,00	\$ 151.218,00
5- Auxiliar Médico Asistente	\$ 94.413,00	\$ 98.190,00	\$ 112.919,00	\$ 117.436,00	\$ 117.436,00	\$ 135.051,00	\$ 135.051,00
6- Auxiliar Médico Agregado	\$ 83.099,00	\$ 86.423,00	\$ 99.386,00	\$ 103.361,00	\$ 103.361,00	\$ 118.865,00	\$ 118.865,00
7- Ayudante de Médico Asistente	\$ 75.488,00	\$ 78.508,00	\$ 90.284,00	\$ 93.895,00	\$ 93.895,00	\$ 107.979,00	\$ 107.979,00
8- Ayudante de Médico Agregado	\$ 68.023,00	\$ 70.744,00	\$ 81.356,00	\$ 84.610,00	\$ 84.610,00	\$ 97.302,00	\$ 97.302,00
9- Médico de Guardia I	\$ 188.817,00	\$ 196.370,00	\$ 225.826,00	\$ 234.859,00	\$ 234.859,00	\$ 270.088,00	\$ 270.088,00
10- Médico de Guardia II	\$ 188.817,00	\$ 196.370,00	\$ 225.826,00	\$ 234.859,00	\$ 234.859,00	\$ 270.088,00	\$ 270.088,00
11- Médico de Guardia III	\$ 188.817,00	\$ 196.370,00	\$ 225.826,00	\$ 234.859,00	\$ 234.859,00	\$ 270.088,00	\$ 270.088,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Actividades Deportivas:							
1- Profesor en Deportes I	\$ 144.155,00	\$ 149.921,00	\$ 172.409,00	\$ 179.305,00	\$ 179.305,00	\$ 206.201,00	\$ 206.201,00
2- Profesor en Deportes II	\$ 120.142,00	\$ 124.948,00	\$ 143.690,00	\$ 149.438,00	\$ 149.438,00	\$ 171.854,00	\$ 171.854,00
3- Profesor en Deportes III	\$ 103.007,00	\$ 107.127,00	\$ 123.196,00	\$ 128.124,00	\$ 128.124,00	\$ 147.343,00	\$ 147.343,00
4- Auxiliar en Deportes	\$ 89.240,00	\$ 92.810,00	\$ 106.732,00	\$ 111.001,00	\$ 111.001,00	\$ 127.651,00	\$ 127.651,00
5- Ayudante en Deportes	\$ 75.488,00	\$ 78.508,00	\$ 90.284,00	\$ 93.895,00	\$ 93.895,00	\$ 107.979,00	\$ 107.979,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Medio Ambiente:							
1- Asesor Especialista en Medio Ambiente	\$ 188.817,00	\$ 196.370,00	\$ 225.826,00	\$ 234.859,00	\$ 234.859,00	\$ 270.088,00	\$ 270.088,00
2- Asesor en Medio Ambiente	\$ 133.843,00	\$ 139.197,00	\$ 160.077,00	\$ 166.480,00	\$ 166.480,00	\$ 191.452,00	\$ 191.452,00
3- Auxiliar en Medio Ambiente	\$ 130.439,00	\$ 135.657,00	\$ 156.006,00	\$ 162.246,00	\$ 162.246,00	\$ 186.583,00	\$ 186.583,00
4- Ayudante en Medio Ambiente	\$ 109.873,00	\$ 114.268,00	\$ 131.408,00	\$ 136.664,00	\$ 136.664,00	\$ 157.164,00	\$ 157.164,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Cultura y Arte:							
1- Diseñador Gráfico	\$ 120.142,00	\$ 124.948,00	\$ 143.690,00	\$ 149.438,00	\$ 149.438,00	\$ 171.854,00	\$ 171.854,00
2- Curador	\$ 75.488,00	\$ 78.508,00	\$ 90.284,00	\$ 93.895,00	\$ 93.895,00	\$ 107.979,00	\$ 107.979,00
3- Montajista	\$ 68.662,00	\$ 71.398,00	\$ 82.108,00	\$ 85.392,00	\$ 85.392,00	\$ 98.201,00	\$ 98.201,00
4- Asistente de Producción	\$ 96.112,00	\$ 99.956,00	\$ 114.949,00	\$ 119.547,00	\$ 119.547,00	\$ 137.479,00	\$ 137.479,00
5- Asistente Técnico de Sala	\$ 85.814,00	\$ 89.247,00	\$ 102.634,00	\$ 106.739,00	\$ 106.739,00	\$ 122.750,00	\$ 122.750,00
6- Escenotécnico	\$ 103.007,00	\$ 107.127,00	\$ 123.196,00	\$ 128.124,00	\$ 128.124,00	\$ 147.343,00	\$ 147.343,00
7- Restauradores	\$ 137.274,00	\$ 142.765,00	\$ 164.180,00	\$ 170.747,00	\$ 170.747,00	\$ 196.359,00	\$ 196.359,00
8- Proyectista Cinematográfico	\$ 120.142,00	\$ 124.948,00	\$ 143.690,00	\$ 149.438,00	\$ 149.438,00	\$ 171.854,00	\$ 171.854,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Infraestructura y/o Saneamiento:							
1- Asesor Especialista en Infraestructura Social	\$ 103.007,00	\$ 107.127,00	\$ 123.196,00	\$ 128.124,00	\$ 128.124,00	\$ 147.343,00	\$ 147.343,00
2- Asesor Especialista en Saneamiento Social	\$ 103.007,00	\$ 107.127,00	\$ 123.196,00	\$ 128.124,00	\$ 128.124,00	\$ 147.343,00	\$ 147.343,00
3- Administración Planes de Infraestructura Social	\$ 82.394,00	\$ 85.690,00	\$ 98.544,00	\$ 102.486,00	\$ 102.486,00	\$ 117.859,00	\$ 117.859,00
4- Administración Planes de Saneamiento Social	\$ 75.488,00	\$ 78.508,00	\$ 90.284,00	\$ 93.895,00	\$ 93.895,00	\$ 107.979,00	\$ 107.979,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario Profesional:							
2- Profesional II	\$ 135.054,00	\$ 140.456,00	\$ 161.524,00	\$ 167.985,00	\$ 167.985,00	\$ 193.183,00	\$ 193.183,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario Técnico:							
1- Técnico IV	\$ 104.127,00	\$ 108.292,00	\$ 124.536,00	\$ 129.517,00	\$ 129.517,00	\$ 148.945,00	\$ 148.945,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario Administrativo:							
2- Administrativo IV	\$ 99.626,00	\$ 103.611,00	\$ 119.153,00	\$ 123.919,00	\$ 123.919,00	\$ 142.507,00	\$ 142.507,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario Obrero:							
4- Obrero IV	\$ 95.166,00	\$ 98.973,00	\$ 113.819,00	\$ 118.372,00	\$ 118.372,00	\$ 136.128,00	\$ 136.128,00

	Junio	Julio 4%	Agosto 15 %	Septiembre 4%	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario Servicio:							
2- Servicio III	\$ 95.166,00	\$ 98.973,00	\$ 113.819,00	\$ 118.372,00	\$ 118.372,00	\$ 136.128,00	\$ 136.128,00

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Dr. Alvaro Brito
a/c Sec. Ejec. Hacienda
Dis. 117/2023



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 20 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-26214/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1259/2023, referente a otorgar un incremento de los sueldos básicos para el personal municipal temporario y especializado, y

CONSIDERANDO:

El acta paritaria anual marzo 2023 – febrero 2024, y las actas complementarias suscriptas el pasado 10 de julio entre el Municipio, por un lado, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, mediante las cuales se convino establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente; adicionándose un ocho por ciento (8%), pagaderos un cuatro por ciento (4%) en el mes de julio y un cuatro por ciento (4%) en el mes de septiembre del corriente año.

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo en el mencionado decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 32/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto:

“ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en un:

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de marzo de 2023.-
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de mayo de 2023.-
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de julio de 2023.-
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de agosto de 2023.-
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de septiembre de 2023.-
- 15% (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2023.-”

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 61/23. –

MARCELA INCATASCIATO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legistat (Co)
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 61/23.-
Sueldos Básicos Personal Temporario 2023

Grupo Ocupacional	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personal Administrativo	5.7%		15%		4%	15%	4%		15%	
Administrativo IV	\$ 86,631.00	\$ 86,631.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 103,611.00	\$ 119,153.00	\$ 123,919.00	\$ 123,919.00	\$ 142,507.00	\$ 142,507.00
Personal Obrero										
Obrero IV	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 98,973.00	\$ 113,819.00	\$ 118,372.00	\$ 118,372.00	\$ 136,128.00	\$ 136,128.00
Personal de Servicio										
Servicio III	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 98,973.00	\$ 113,819.00	\$ 118,372.00	\$ 118,372.00	\$ 136,128.00	\$ 136,128.00

La presente fotocopia concuerda
con el original del cual ha sido
directamente sacada.



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

MARCELA JAWTUSCHENKO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-

(Alcance 2)

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 (Alcance 2), por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 1260/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 1260/23, por el cual se dispone el incrementar las Bonificaciones por Movilidad y becas que abona el Municipio a sus trabajadores, en un 5,7% para el mes de Marzo un 15% para el mes de Mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de Agosto, un 4% para el mes de Septiembre y un 15% para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD 62/23 disponiendo los mismos alcances para el personal de este Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.089

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 1260/23 y HCDN° 62/23, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref: Incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus Trabajadores, en un 5,7% para el mes de Marzo, un 15% para el mes de mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de agosto, un 4% para el mes de septiembre y un 15% para el mes de Noviembre, los que deberán considerarse parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al DepartamentoEjecutivo Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
VIS
R
C
A

Dr. Miguel Encina
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 496/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.973 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 496/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Grin
Lic. Sec. Econ. y Hacienda
18/7/23

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

214
2705



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle, en un:

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

- 5.7% (Cinco punto Siete) a partir del 1º de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Noviembre de 2023



MOVILIDAD

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 10625,00	\$ 11050,00	\$ 12708,00	\$ 13216,00	\$ 13216,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 15198,00	\$ 15198,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 13073,00	\$ 13596,00	\$ 15635,00	\$ 16260,00	\$ 16260,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 18699,00	\$ 18699,00

Valor de la Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Signature]
D. Almirante Brown
18 de Julio de 2023

[Signature]

925

2706



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

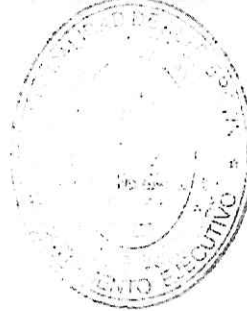
Lic. NICOLAS JAVITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General
..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General -
División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y
dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Lic. Almirante Brown
c/o Sec. de Economía y Hacienda
Julio 18, 2023



[Signature]

CARLOS DE LOS RÍOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Signature]

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-51643/13 - (Alcance 2), mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1260/2023, referente a otorgar un incremento en las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

El acta paritaria anual marzo 2023 – febrero 2024, y las actas complementarias suscriptas el pasado 10 de julio entre el Municipio, por un lado, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, mediante las cuales se convino establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente; adicionándose un ocho por ciento (8%), pagaderos un cuatro por ciento (4%) en el mes de julio y un cuatro por ciento (4%) en el mes de septiembre del corriente año.

Que, compartiendo el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo en el decreto mencionado, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el personal de este Honorable Concejo Deliberante al que le corresponda tal percepción.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto H.C.D. N° 33/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, las Bonificaciones por Movilidad y Becas, para el personal de este Cuerpo al que le corresponde dichas percepciones, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle en un:

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de marzo de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de mayo de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de julio de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de agosto de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de septiembre de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2023.-

• **MOVILIDAD:**

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 10.625,00	\$ 11.050,00	\$ 12.708,00	\$ 13.216,00	\$ 13.216,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 15.198,00	\$ 15.198,00

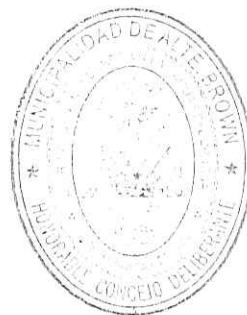
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

MARCELA INCANALATI
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.-

• **BECAS:**

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 13.073,00	\$ 13.596,00	\$ 15.635,00	\$ 16.260,00	\$ 16.260,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 18.699,00	\$ 18.699,00

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios."

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales.-

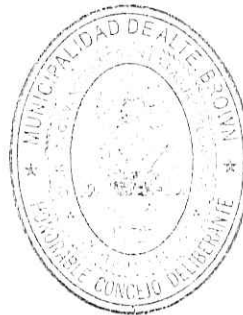


ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías, y oportunamente, ARCHIVASE.-

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO H.C.D. Nº 62/23. -

MARCELA INCA CASLATÓ
Secretaría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-

(Alcance 1)

VISTO:

El Exp. D.E N° 4003-45398/12 (Alcance 1), por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 1261/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 1261/23, por el cual se dispone incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los Grupos Ocupacionales de Planta permanente y Temporaria, Servicio III y Obrero IV , en un 5,7% para el mes de Marzo un 15% para el mes de Mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de Agosto, un 4% para el mes de Septiembre y un 15% para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD 63/23 disponiendo los mismos alcances para el personal de este Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.090

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 1261/23 y HCDN° 63/23, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref:al Incremento de Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal de Planta Permanente y Temporaria, Servicio III y Obrero IV, en un 5,7% para el mes de Marzo, un 15% para el mes de mayo, un 4% para el mes de Julio, un 15% para el mes de agosto, un 4% para el mes de septiembre y un 15% para el mes de Noviembre, los que deberán considerarse parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo .Publíquese y Oportunamente, ARCHIVES

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 497/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.974 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 497/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, conforme detalle, en un:

Dr. Almirante Brown
s/c Sec. Ejec. Hacienda
Ene 11, 2023

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Del
2708



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

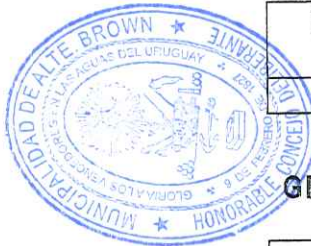
- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

GRUPO OCUP. SERVICIO (Clase 2-Servicio III)

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 4.460,00	\$ 4.638,00	\$ 5.334,00	\$ 5.547,00	\$ 5.547,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 6.379,00	\$ 6.379,00



GRUPO OCUP. OBRERO (Clase 2-Obrero IV)

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 4460,00	\$ 4638,00	\$ 5334,00	\$ 5547,00	\$ 5547,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 6379,00	\$ 6379,00

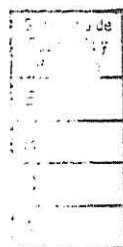
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dio. 11/07/2023



[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-45398/12 (Alcance 2) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1261/2023, referente a incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

El acta paritaria anual marzo 2023 – febrero 2024, y las actas complementarias suscriptas el pasado 10 de julio entre el Municipio, por un lado, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, mediante las cuales se convino establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente; adicionándose un ocho por ciento (8%), pagaderos un cuatro por ciento (4%) en el mes de julio y un cuatro por ciento (4%) en el mes de septiembre del corriente año.

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicho complemento al personal de este Honorable Cuerpo que revista en las Categorías de Servicio III (Clase 2) y Obrero IV (Clase 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto H.C.D. N° 34/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Complemento Remunerativo y Bonificable, para el personal de este Cuerpo que reviste en las siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle en un:

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de marzo de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de mayo de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de julio de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de agosto de 2023.
- 4% (cuatro punto cero por ciento) a partir del 1º de septiembre de 2023.
- 15 % (quince punto cero por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2023.-

- Grupo Ocupacional Servicio
Clase 2 - Servicio III

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
	4%	15%	4%	
\$ 4.460,00	\$ 4.638,00	\$ 5.334,00	\$ 5.547,00	\$ 5.547,00

Noviembre	Diciembre
15%	
\$ 6.379,00	\$ 6.379,00

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

MARCELA NICOLASCHI
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

112.-

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

- Grupo Ocupacional Obrero
Clase 2 – Obrero IV

Junio	Julio 4%	Agosto 15%	Septiembre 4%	Octubre
\$ 4.460,00	\$ 4.638,00	\$ 5.334,00	\$ 5.547,00	\$ 5.547,00

Noviembre 15%	Diciembre
\$ 6.379,00	\$ 6.379,00



ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, se imputará a las Partidas que corresponda, de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales – del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

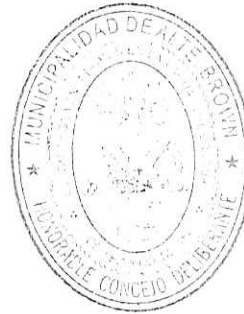
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 63/23.-

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

MARCELA INCAESCATO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. HCD. 4003-73225/23.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-73225/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la celebración del un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que, en este año de 2023 se cumplirán 158 años de la fundación de nuestra localidad de Burzaco.

Que, en el marco de dicho aniversario, es menester reconocer y distinguir a aquellos vecinos históricamente afincados en la localidad y que han contribuido a su engrandecimiento.

Que, este es el caso de "Carnicerías Manzo", que fuera fundada el 1° de junio de 1963, por Nicolás y Domingo Manzo.

Que, comenzó sus actividades como fábrica de fiambres, chacinados y embutidos y posteriormente incorporó el rubro carnicería.

Que sus fundadores le pasaron la posta a la segunda generación: Luis y Domingo Manzo, y actualmente es conducida por la tercera generación: Marcelo, Ariel y Franco Manzo, siempre con la premisa de la mejor calidad y mejor atención al público.

Que, por las razones señaladas, este Honorable Cuerpo entiende que este nuevo aniversario debe ser declarado de interés municipal, para lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.091

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 60° Aniversario de "Carnicerías Manzo", de la localidad de Burzaco, que se celebró el día 1° de junio de 2023.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWITUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ángel
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Interinente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-63144/23.-

VISTO:

El Expediente 4003-63144/2023, por el cual la Empresa 501 S.A., solicita la ampliación de un Ramal de la Línea 501 el que se denominara "Ramal 6: Estación Glew — Barriolpona", cuya prestación del servicio público de transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 6212 del día 6 de diciembre de 1991 y prorrogada por Ordenanza N° 7778, por Decreto N° 45 del 11 de enero de 2013, y por Ordenanza N° 12.148 del 30 de noviembre de 2020 cuyo vencimiento operará el día 29 de diciembre de 2031, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo que regula la actividad se integra con la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley 16378/57, Decreto-Ley 7466/69 y la Ordenanza Municipal 4018/84 y sus modificatorias.

Que resulta de necesidad y conveniencia pública teniendo en cuenta que se trata de barrios en constante crecimiento por lo que resulta imprescindible adecuar los medios de comunicación hacia el Centro Cívico, comercios, bancos y Estación Ferroviaria de Glew.

Que atento la demanda producida en la zona y que por la Avenida Capitán Olivera, en toda su traza desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta la Avenida Espora, no circula ninguna línea de transporte público de pasajeros, aseguran factibilidad económica y la continuidad del servicio sin ningún tipo de afectación a otras líneas.

Que dicho ramal coincide en forma directa con la Ruta 210 y la Estación Ferroviaria de Glew.

Que el ramal solicitado se realizaría en un 100% sobre arterias pavimentadas.

Que tratándose de la implementación de un servicio de línea comunal dentro de su jurisdicción, compete a la Administración Municipal, conforme a lo previsto en el Art. 27 Inc. 22 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 230 y concordantes del Capítulo VII de la misma norma legal.

Que habiéndose cursado las comunicaciones pertinentes a las Cámaras Empresarias de Transporte (Art. 10 Decreto-Ley 16.378/57) y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (Art. 5 Decreto-Ley 16.378/57), las mismas no formularon objeciones en los plazos legales establecidos.

Que de tratarse de un servicio público y en resguardo del interés del público usuario, que es en definitiva el único destinatario, teniendo siempre en miras que el transporte público, lejos de ser una actividad con fines propios y de intrínseca valiosidad, debe ser considerado como un medio al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del distrito de Alte. Brown.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa, para cumplimentar las presentes actuaciones.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPT.E. D.E. 4003-63144/23

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.092

ARTICULO 1°: Autorízase a la Empresa 501 S.A. a la extensión del Ramal 6 de la Línea 501, el cual se denomina "Ramal 6: Estación Glew - Barrio Ipona"; cuya prestación del servicio público de transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 6212 del día 6 de diciembre de 1991 y prorrogada por Ordenanza N° 7778, por Decreto N° 45 del 11 de enero de 2013, y por Ordenanza N° 12.148 del 30 de noviembre de 2020 cuyo vencimiento operará el día 29 de diciembre de 2031

ARTICULO 2°: El recorrido será el siguiente:

Ida: Est. Glew (lado oeste), Avellaneda, Sarmiento, Soldi, Aristóbulo del Valle, Mansilla, Alberdi, Soldi (plazoleta de la calle Oran), Soldi, Capitán Olivera, Benjamín Franklin, José Bonifacio, Tte. Graig (punto terminal)

Vuelta: José Bonifacio, Benjamín Franklin, Capitán Olivera, Soldi (Plazoleta de la calle Oran), Soldi, Alberdi, Mansilla, Pellegrini, Avellaneda, Est. Glew (lado oeste)..-

ARTICULO 3°: El cuadro de frecuencias proyectado será:

De 04:00 horas a 06:00 horas cada (14) minutos
De 06:00 horas a 20:00 horas cada (12) minutos
De 20:00 horas a 23:35 horas cada (14) minutos

ARTICULO 4°: Las secciones serán las siguientes:

Sección 1: Sección 1: Estación Glew hasta José Bonifacio y Tte. Oraig (punto terminal).-

ARTICULO 5°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Tránsito y Transporte y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-49288/22.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-49288/2022, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Acuerdo Especifico al Convenio Marco suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146/151 del Expte D.E. de referencia, obra el Acuerdo Especifico y Anexo al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal (ProGIRSU) – Municipio de Almirante Brown – Provisión de Equipamiento para la GIRSU Municipal, suscripto entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el Acuerdo Especifico suscripto establece la reducción del Presupuesto de Acondicionamiento de la Planta de Poda y Escombros de Almirante Brown en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 4.305.630,00) como resultado de la eliminación de la partida "Maquinaria", manteniéndose vigentes las demás cláusulas y anexos del Convenio en cuestión, que no hayan sido expresamente modificadas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.093

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Acuerdo Especifico suscriptoentre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown, Ref.: Reducción del Presupuesto de Acondicionamiento de la Planta de Poda y Escombros de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gestión Descentralizada y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Finanzas
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Quiroz
Secretario de Economía y Finanzas



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Libro de Contratos y Convenios



ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MUNICIPAL (ProGIRSU) - MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN - FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECOPUNTO DE ÁRIDOS Y PODA.

*Lic. NICOLAS IANUZZI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante*

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante "ACUMAR", con domicilio en la calle Esmeralda 255, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Sr. Martín SABBATELLA, y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, representado por el Intendente interino, Sr. Juan José FABIANI, con domicilio legal Rosales 1312, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo denominadas ambas conjuntamente LAS PARTES.



CONSIDERANDO:

Que el día 28 de diciembre de 2010 se firmó entre el ESTADO NACIONAL, a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la CEAMSE y los MUNICIPIOS que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (PMGIRSU), en adelante el CONVENIO MARCO, siendo su objetivo principal el prevenir la degradación ambiental existente y mejorar la calidad de vida de la población a través de la gestión integrada de residuos sólidos urbanos.

*CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante*

Que el CONVENIO MARCO prevé en su cláusula SEGUNDA que las jurisdicciones involucradas articularán las acciones necesarias que surjan de los acuerdos generales y acuerdos específicos que se suscribirán para cada proyecto y serán responsables de cada una de las etapas de ese proceso.

Que con fecha 23 de abril de 2014 se suscribió entre ACUMAR y los MUNICIPIOS que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un ACUERDO GENERAL AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU) MUNICIPAL.

Que el ACUERDO GENERAL establece que las líneas de acción del programa se implementarán en función de la solicitud específica de los municipios a través de convenios específicos suscriptos con cada municipio.

Que con fecha 23 de septiembre de 2021 se firmó entre las PARTES el Acuerdo Específico por el cual ACUMAR se comprometió a aportar el financiamiento para la Finalización del Proyecto de

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Esmeralda 255 PB, CABA
0800 345 ACUMAR (228627)

| www.acumar.gob.ar

*Dr. CLAUDIO ARMANDO DEBENIAK
SECRETARIO*

Libro de Contratos y Convenios



Ecopunto de Áridos Y Poda del Municipio de Almirante Brown (CONVE-2021-90078018-APN-SG#ACUMAR).

Que el 10 de febrero de 2023 el MUNICIPIO informó mediante Nota (IF-2023-15742869-APN-SG#ACUMAR) que la parte de la obra de adecuación e instalación de la maquinaria para el tratamiento de las corrientes de poda y áridos prevista en el Acuerdo no pudo realizarse debido a un problema legal con la empresa contratista adjudicataria de la licitación número 39357/21 - Expediente Municipal 54684/22- por lo que el Ecopunto funcionará con maquinarias de su propiedad.

Que en la misma Nota, el municipio solicita no hacer uso de los fondos previstos en el Acuerdo Específico para la adecuación e instalación de la maquinaria.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES consideran pertinente suscribir la presente Adenda, conforme a los términos que surgen de las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan reducir el Presupuesto de Acondicionamiento de la Planta de Poda y Escombro de Almirante Brown en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.305.630,-), como resultado de la eliminación de la partida "Maquinaria".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas y anexos del Convenio Específico en cuestión, en tanto no hayan sido expresamente modificadas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...21...días del mes de...Junio...de 2023.

Lic. NICOLAS IAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



MIRLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

MARTIN SABBATELA
PRESIDENTE
ACUMAR

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
correctamente sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



ANEXO I - PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN DE ECOPUNTO PARA PODA Y ESCOMBROS

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Canti	Precio Unitario	Precio total
ÍTEM Sector infraestructura complementaria					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (limpieza y nivelación)				
1.1	Cartel de obra	M2	8	\$ 5.755,00	\$ 46.040,00
1.2	Depósito - obrador - sanitarios	M2	12	\$ 14.007,00	\$ 168.084,00
1.3	Replanteo	M2	52	\$ 239,00	\$ 12.428,00
1.4	Limpieza y nivelación del terreno	M2	52	\$ 932,00	\$ 48.464,00
1.5	Proyecto ejecutivo y conforme a obra	GL	1	\$ 124.467,00	\$ 124.467,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	Excavación platea de fundación	M3	10	\$ 5.828,00	\$ 58.280,00
2.2	Retiro, nivelación y compactación con tosca e: 0,25m compactación mecánica y terminación con subdecho de platea	M3	10	\$ 2.090,00	\$ 20.900,00
2.3	Excavación y perfilado para veredas	M3	10	\$ 5.866,00	\$ 58.660,00
3	ESTRUCTURA				
3.1	Cálculo de Estructuras	M2	52	\$ 443,00	\$ 23.036,00
3.2	Columnas de H²A² (Sanitario)	M3	2	\$ 128.729,00	\$ 257.458,00
3.3	Vigas Superiores de H²A² de 6,50 m de luz .	M3	3	\$ 134.148,00	\$ 402.444,00
3.4	Platea de fundación de H²A² Espesor 15 cm	M3	8	\$ 63.202,00	\$ 505.616,00
4	CERRAMIENTOS				
4.1	Muro de ladrillos cerámicos huecos 18 x 18 x 33.	M2	135	\$ 4.600,00	\$ 621.000,00
4.2	Muro de ladrillos cerámicos huecos 8 x 18 x 33	M2	12	\$ 3.093,00	\$ 37.116,00
4.3	Cielorraso Tipo Durlack de placas de roca de yeso	M2	46	\$ 4.057,00	\$ 186.622,00
4.4	Box sanitario dama y caballeros, estructura de	GL	1	\$ 250.604,00	\$ 250.604,00
5	REVOQUES				
5.1	Revoque monocapa (hidrófugo, grueso, fino,	M2	90	\$ 3.956,00	\$ 356.040,00
5.2	Revoque grueso a la cal interior Sanitario	M2	214	\$ 1.725,00	\$ 369.150,00
5.3	Revoque fino a la cal Interior Sanitario	M2	70	\$ 1.334,00	\$ 93.380,00
6	CONTRAPISOS				
6.1	Film de polietileno bajo platea	M2	46	\$ 217,00	\$ 9.982,00
6.2	Carpetas de cemento bajo solado E: 2 CM.	M2	46	\$ 1.790,00	\$ 82.340,00
7	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
7.1	Provisión y colocación de solado cerámico de 1º	M2	46	\$ 4.621,00	\$ 212.556,00
7.2	Provisión y colocación de cerámico Tipo Cerro Negro o similar (incluye guardacantos de aluminio). (Sanitario)	M2	83	\$ 4.361,00	\$ 361.963,00
7.3	Vereda de hormigon armado h21 con terminación	M2	52	\$ 5.325,00	\$ 276.900,00
7.4	Zócalos de cerámica. Sanitario	ML	20	\$ 372,00	\$ 7.440,00
8	TECHOS				
8.1	Cubierta completo según plano - Chapa ondulada Cincalum N° 25- s/ estructura Metálica "Perfil C con presilla de rigidización da ala cada 1,00 m" y aislación termica "Membrana TBA " ISOLANT " Doble aluminizada" Maxima separación entre	M2	50	\$ 11.421,00	\$ 571.050,00
9	CARPINTERÍAS				
9.1	Ventana corrediza de aluminio 1,1 x 1m. (V1	M2	4	\$ 25.348,00	\$ 101.392,00
9.2	Ventana banderola de aluminio 0,6 x 0,6 (V2	M2	3	\$ 31.900,00	\$ 95.700,00
9.3	Reja de hierro redondo con planchuela para empotrar en ventanas	M2	7	\$ 14.546,00	\$ 101.822,00
9.4	Puerta de chapa ciega con marco de chapa BWG 16 y hoja 18) 0,8m de ancho (P2 Sanitario)	M2	5	\$ 27.500,00	\$ 137.500,00
9.5	Puerta doble hoja de chapa con marco de chapa BWG 16 y hoja 18) 1,0m de ancho (PG Gabinete)	M2	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00

Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

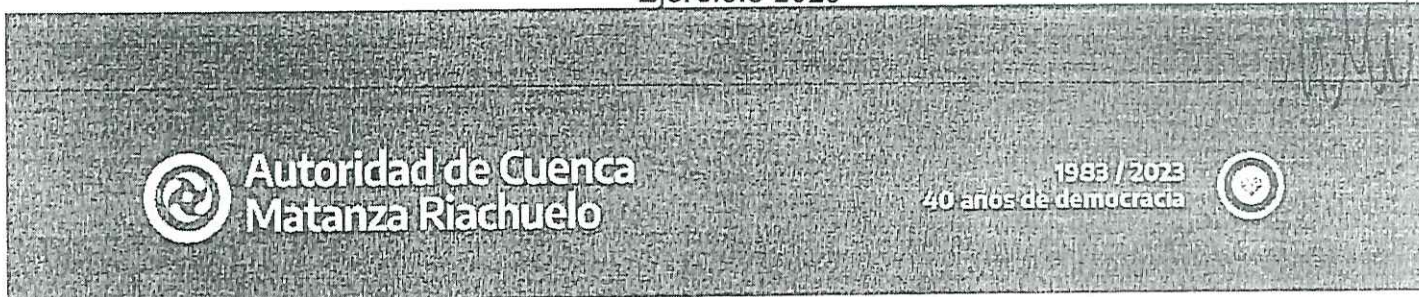
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

IF-2023-48206096-APN-DGIRS#ACUMAR

Dr. CLAUDIO FERNÁNDEZ DE ALBA
SECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



CONSTRUCCIÓN DE ECOPUNTO PARA PODA Y ESCOMBROS					
Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Canti	Precio Unitario	Precio total
ITEM Sector infraestructura complementaria					
10.1 INSTALACIÓN SANITARIA					
10.1.1	Provisión y colocación Pozo semisurgente de explotación de agua (incluye bomba sumergible 7000 lts/h 1 HP) de Pozo de captación de Agua Potable Semisurgente incluye bomba sumergible 7000lts/h 1HP. Perforación	U	1	\$ 288.750,00	\$ 288.750,00
10.1.2	Tanque de reserva de 2750 litros (incluye bandeja de recolección para desborde y colector, y estructura de soporte) tipo rotoplas tricapa	U	1	\$ 144.518,00	\$ 144.518,00
10.1.3	Instalación sanitaria de distribución de agua fría (Incluye LLP) desde tanque de reserva hasta local / TT (incluye desde tanque de reserva general, cisterna, abastecimiento de T de R de vestuarios sanitarios, cocina)	ML	110	\$ 4.412,00	\$ 485.320,00
10.1.4	Boca completa de agua fría	U	18	\$ 10.532,00	\$ 189.576,00
10.1.5	Boca completa de agua caliente	U	6	\$ 10.532,00	\$ 63.192,00
10.1.6	Cañería cloacal PVC por boca (primario)	U	4	\$ 11.422,00	\$ 45.688,00
10.1.7	Cañería cloacal PVC por boca (secundario)	U	13	\$ 10.219,00	\$ 132.847,00
10.1.8	Pozo absorbente 13m³	U	1	\$ 327.868,00	\$ 327.868,00
10.1.9	Cámara séptica 15m³ de tabiques de H°	U	1	\$ 393.281,00	\$ 393.281,00
10.1.10	Cámara de inspección 60x60 doble cierre	U	5	\$ 22.854,00	\$ 114.270,00
10.1.11	Interceptor de grasa (Cámara desengrasadora de)	U	1	\$ 31.059,00	\$ 31.059,00
10.1.12	Zanjeos para tendido de cañerías de agua	ML	20	\$ 700,00	\$ 14.000,00
10.1.13	Cañería cloacal PVC 3,2, 0,110 incluye zanjeo y colocación	ML	10	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00
10.2 ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
10.2.1	Provisión y colocación de inodoro corto con	U	4	\$ 19.957,00	\$ 79.828,00
10.2.2	Provisión y colocación de mingitorio oval tipo	U	2	\$ 17.283,00	\$ 34.566,00
10.2.3	Provisión y colocación de válvula de descarga de	U	4	\$ 16.170,00	\$ 64.680,00
10.2.4	Provisión y colocación de válvula de descarga de	U	2	\$ 21.291,00	\$ 42.582,00
10.2.5	Provisión y colocación de pileta de cocina de Al	U	1	\$ 12.749,00	\$ 12.749,00
10.2.6	Provisión y colocación de bacha de Al oval tipo	U	5	\$ 25.206,00	\$ 126.030,00
10.2.7	Provisión y colocación de canilla tipo FV	U	5	\$ 20.131,00	\$ 100.655,00
10.2.8	Provisión y colocación de grifería de cocina tipo fv línea Arizona monocomando pico alto cromo para	U	1	\$ 16.346,00	\$ 16.346,00
10.2.9	Provisión y colocación de grifería tipo fv línea	U	5	\$ 20.861,00	\$ 104.305,00
10.2.10	Provisión y colocación de termotanque eléctrico	U	1	\$ 61.273,00	\$ 61.273,00
10.2.11	Provisión y colocación de canilla de servicio	U	1	\$ 3.721,00	\$ 3.721,00
10.2.12	Provisión y colocación de dispenser jabón líquido	U	5	\$ 1.740,00	\$ 8.700,00
10.2.13	Provisión y colocación de dispenser de papel	U	4	\$ 1.950,00	\$ 7.800,00
10.2.14	Provisión y colocación de toallas descartables	U	5	\$ 3.257,00	\$ 16.285,00
10.2.15	Provisión y colocación de mesada de granito gris	ML	8	\$ 21.285,00	\$ 170.288,00
10.2.16	Provisión y colocación de Espejos espesor 6 mm	M2	2	\$ 9.961,00	\$ 19.922,00

Lic. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]

IF-2023-48206096-APN-DGIRS#ACUMAR

Coor. CLAUDIO ARMANDO DEBERIA
SUB-SECRETARIO

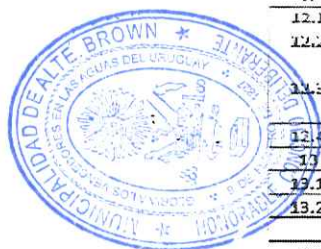
Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



NE	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
CONSTRUCCIÓN DE ECOPUNTO PARA PLODA Y ESCOMBROS					
ÍTFM	Sector Infraestructura complementaria				
11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
11.1.1	Proyecto ejecutivo Electrico con planos y detalles	GL	1	\$ 46.200,00	\$ 46.200,00
11.1.2	Confección, presentación y aprobación de Certificación de Conformidad de Instalaciones DCI	GL	1	\$ 87.528,00	\$ 87.528,00
11.1.3	Provisión e instalación de tablero principal, según Tablero Seccional - Iluminación y tomas incluye Interruptores Termomagnéticos, Interruptores diferenciales y Puesta a tierra completa.	U	1	\$ 229.625,00	\$ 229.625,00
11.1.4	Interruptor termo magnético tetrapolar 380 V 4 x 63 A Tipo Siemens o similar (Sanitarios y 1 garitas)	U	1	\$ 75.748,00	\$ 75.748,00
11.1.5	Puesta a tierra, incluye jabalina, cámara, cableado	U	1	\$ 75.748,00	\$ 75.748,00
11.1.6	Zanjeo cañeros y cámaras de Inspeccion	ML	110	\$ 700,00	\$ 77.000,00
11.1.7	Bocas: iluminación, iluminación de emergencia	U	17	\$ 8.167,00	\$ 138.839,00
11.1.8	Bocas: tomas dobles, incluye tomas especiales	U	6	\$ 14.155,00	\$ 84.930,00
11.2	Iluminación (Provisión, colocación y conexión)				
11.2.1	Provisión y colocación de artefacto tipo plafón	U	10	\$ 9.708,00	\$ 97.080,00
11.2.2	Provisión e instalación de Luz De Emergencia Tipo	U	3	\$ 7.037,00	\$ 21.111,00
11.2.3	Provisión y colocación de reflector/proyector para	U	4	\$ 6.080,00	\$ 24.320,00
11.2.4	Anafe electrico 2 hornallas	U	1	\$ 17.702,00	\$ 17.702,00
11.2.5	Provisión e instalación de Cartel Luminoso Led De	U	3	\$ 8.180,00	\$ 24.540,00
12	PINTURA				
12.1	Muro interior con látex (Sanitario)	M2	40	\$ 1.551,00	\$ 62.040,00
12.2	Pintura sobre cielorrasos tipo Durlock al látex, (M2	76	\$ 1.501,00	\$ 89.076,00
12.3	Pintura sobre carpintería metálica con esmalte sintético y antióxido 3 manos (rejillas y portones)	M2	30	\$ 2.421,00	\$ 72.630,00
12.4	Pintura sobre carpintería de madera con esmalte	M2	10	\$ 3.240,00	\$ 32.400,00
13	INSTALACIÓN CONTIUA INCENDIOS				
13.1	Provisión y colocación de matafuegos ABC 2,5 kg	U	1	\$ 3.018,00	\$ 3.018,00
13.2	Limpieza de obra	GL	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
	Total sanitario				\$ 10.005.576,00
14	CFRCC PERIFÉRICA Y CABLE				
14.1	Alambrado olímpico h:2,40m	M2	122	\$ 2.651,00	\$ 323.422,00
	Total Alambrado				\$ 323.422,00
15	GARITA DE ACCESO (modulo 1/2 contenedor)				
15.1	GARITA DE ACCESO (modulo 1/2 contenedor)	U	1	\$ 1.144.000,00	\$ 1.144.000,00
15.1.1	Tablero Seccional iluminación y tomas incluye	U	1	\$ 75.748,00	\$ 75.748,00
15.1.2	Bocas: iluminación, iluminación de emergencia	U	2	\$ 8.167,00	\$ 14.050,00
15.1.3	Bocas: tomas dobles (0,40cm de pared), incluye	U	2	\$ 14.155,00	\$ 25.736,00
15.1.4	Limpieza de obra	GL	1	\$ 13.200,00	\$ 13.200,00
	Total garita				\$ 1.278.536,00
16	Obra exterior				
16.1	Portón vehicular para acceso (Ingreso) al predio	M2	10	\$ 9.350,00	\$ 93.500,00
16.2	Columna metálica exterior con dos reflectores	U	6	\$ 59.400,00	\$ 356.400,00
16.3	Cable Subterráneo 4x6 Mm X 100 Mts Normalizado	ML	500	\$ 1.306,00	\$ 553.000,00
16.4	Canalización para iluminación exterior del predio	ML	500	\$ 700,00	\$ 350.000,00
16.5	Puerta de chapa ciega con marco de chapa 8x8x16 y hoja 18) 0,90m de ancho de acceso peatonal	U	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00
16.6	Pintura sobre carpintería metálica con esmalte sintético y antióxido 3 manos (portones)	M2	10	\$ 2.421,00	\$ 29.052,00
16.7	Excavación y perfilado para veredas	M3	3	\$ 5.800,00	\$ 17.395,00
16.8	Vereda de hormigón armado h:21 con terminación	M2	12	\$ 5.325,00	\$ 63.900,00
16.9	Construcción de pilar exterior, con mampostería reglamentaria, trifásico completo, con	GL	1	\$ 72.094,00	\$ 72.094,00
16.10	Limpieza de obra	GL	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
	Total obra exterior				\$ 1.679.544,00
17	CONSOLIDADO Y MEJORADO DE PISO				
17.1	Excavación 20cm profundidad	M3	1426	\$ 5.365,00	\$ 3.364.916,00
17.2	Relleno, compactación y nivelación con tosca	M3	1426	\$ 2.239,00	\$ 3.192.814,00
17.3	Consolidado - incluye escarificación del suelo:	M2	7134	\$ 597,00	\$ 4.250.998,00
17.4	Cuneteado	ML	360	\$ 287,00	\$ 103.320,00
17.5	Cruce de caños interiores 40 diam.	ML	100	\$ 10.740,00	\$ 1.074.000,00
17.6	Cruce de caños exteriores 60 diam.	MI	9	\$ 17.140,640,00	\$ 17.140.640,00
	Total CONSOLIDADO Y MEJORADO DE PISO				\$ 17.140.640,00
18	SECTOR DE ACOPIO DE MATERIALES TRATADOS				
18.1	Paredes de H*V altura 2 m. con bases, incluye	M3	25	\$ 130.900,00	\$ 3.272.500,00
	Total sector de acopio de materiales (contención)				\$ 3.272.500,00

Lic. NICOLAS JAVIER SCHEENKO
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.

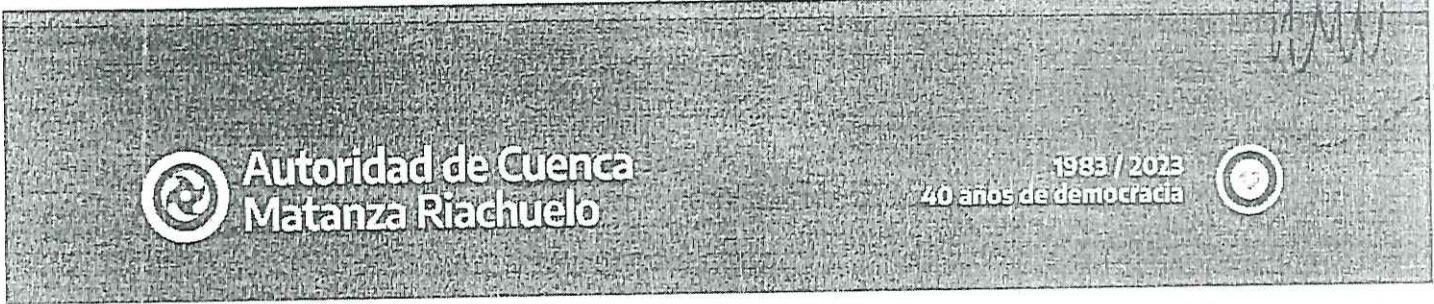
[Handwritten signature]

IRS#ACUMAR

Doc. LAUDIC ARMANDO DEBERTAL
 SUBSECRETARIO

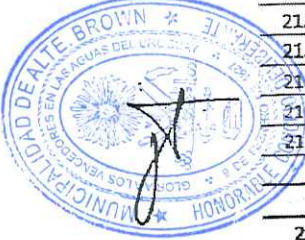
Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



CONSTRUCCIÓN DE ECOPUNTO PARA PODA Y ESCOMBROS					
Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Canti	Precio Unitario	Precio total
ÍTEM Sector infraestructura complementaria					
19	RAMPA DE ACCESO / PLANTA DE TRITURACIÓN Y				
19.1	Rampa de hormigon (rampa de acceso fundaciones para planta de trituracion y	M3	53	\$ 26.625,00	\$ 1.411.125,00
19.2	Entoscado	M3	119	\$ 2.239,00	\$ 266.441,00
19.3	Talud de tierra	M3	50	\$ 4.763,00	\$ 238.150,00
	Total RAMPA DE ACCESO / PLANTA DE TRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN - FUNDICIONES				\$ 1.915.716,00
20	PISO DE HORMIGÓN ACCESO VEHICULAR para				
20.1	Excavacion e: 30cm	M3	259	\$ 2.112,00	\$ 547.008,00
20.2	Suelo cal e: 20cm	M3	173	\$ 6.957,00	\$ 1.203.561,00
20.3	Base de Hormigon H11 e: 15cm	M3	130	\$ 19.078,00	\$ 2.480.140,00
20.4	Pavimento de Hormigon H30 e: 18cm	M3	155	\$ 30.819,00	\$ 4.776.945,00
	Total PISO DE HORMIGON ACCESO VEHICULAR				\$ 9.007.654,00
21	ILUMINACIÓN GALPON				
21.1	Provisión e instalación de tablero seccional de	U	1	\$ 101.602,00	\$ 101.602,00
21.2	Puesta a tierra, incluye jabalina, cámara, cableado	U	1	\$ 25.776,00	\$ 25.776,00
21.3	Bocas: iluminación, iluminación de emergencia	U	22	\$ 8.167,00	\$ 179.674,00
21.4	Provisión y colocación de reflector/proyector para	U	22	\$ 6.080,00	\$ 133.760,00
21.5	Canalización para iluminación exterior del predio	ML	97	\$ 700,00	\$ 67.900,00
21.6	Cable Afumex 1000 4x25 Cobre Corte A Medida	ML	110	\$ 7.125,00	\$ 784.080,00
21.7	Provisión y colocación de bandeja porta cable de	ML	110	\$ 3.360,00	\$ 369.600,00
	Total ILUMINACIÓN GALPON				\$ 1.662.392,00
	Subtotal sin HONORARIOS PROFESIONALES				\$ 46.280.980,00
22	HONORARIOS PROFESIONALES	U	1	\$ 1.272.201,00	\$ 1.272.201,00
	TOTAL				\$ 47.553.181,00

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

IF-2023-48206096-APN-DGIRS#ACUMAR

Claudio Armandu Benitez
 SUBSCRIBIDO



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-73208/23.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-73208/2023, por el cual el Bloque Frente de Todos eleva Proyecto de Ordenanza propiciando el cambio en el sentido de circulación vehicular en calles de la Localidad de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reordenar el tránsito vehicular en nuestro municipio, dado el alto grado de circulación de los mismos y la existencia de calles que han quedado angostas, para la circulación doble mano; como así también la regulación de estacionamiento que se requiere en las mismas.

Que el sentido de circulación en las calles Gral. José María Paz entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Nicolas Avellaneda es de doble mano, y que su alto grado de concentración vehicular genera grandes congestionamientos impidiendo una circulación fluida y potenciando probabilidades de siniestralidad vial, con el agravante de que en su intersección con la calle Quintana se encuentra el Establecimiento Educativo Argentino, que ha presentado oportunamente nota en el HCD su representante legal Julieta M. Curtelo.

Que lo mismo sucede en la calle Hipólito Bouchard que es de doble sentido de circulación, donde pasan en ambos sentidos líneas de transporte público de pasajeros. Y se encuentra el Jardín de Infantes 906 "Marina Margarita Ravioli"

Que de igual forma pasa en la calle Jorge hoy de doble mano de circulación, donde se halla localizada la Escuela de Educación Primaria N°12.

Que no queda claro que sentido de circulación posee la calle Quintana, ya que su uso y costumbre, no corresponde con la señalización vial existente.

Que resulta necesario implementar medidas tendientes a evitar el caos en el tránsito de dichas arterias y conformar un circuito seguro que permita transitar de manera segura a los vehículos particulares, al transporte público de pasajeros, en beneficio de toda la comunidad y en especial la educativa de la zona.

Que según estudios realizados por personal idóneo, resulta conveniente el cambio de circulación de las calles mencionadas de doble mano a mano única, la prohibición de estacionamiento y la realización de la correspondiente señalización vial.

Que es imperioso continuar con el reordenamiento iniciado por el municipio, en aquellas zonas, donde el flujo del tránsito ha crecido notoriamente.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. HCD. 4003-73208/23.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.094

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el siguiente cambio de sentido de circulación, en concordancia con el Anexo I que forma parte del presente, en las calles que a continuación se detallan:

- **Gral. José Martín Paz:** único sentido de circulación en dirección Sudoeste-Noreste, entre la calle Carlos Pellegrini y la calle Nicolas Avellaneda.
- **Hipólito Bouchard:** único sentido de circulación en dirección Noreste-Sudoeste entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la Calle Nicolas Avellaneda.
- **Jorge:** único sentido de circulación en dirección Sudoeste-Noreste, entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Valentín Alsina.
- **Pardo de Tavera:** único sentido de circulación en dirección Noroeste-Sudeste, entre Comodoro Rivadavia y Avda. San Martín.

ARTÍCULO 2°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle Hipólito Bouchard entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Nicolas Avellaneda sobre la mano derecha (IMPAR) en toda su extensión.

ARTÍCULO 3°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle Pardo de Tavera entre la Av. San Martín y la calle Comodoro Rivadavia sobre la mano derecha (PAR) en toda su extensión

ARTÍCULO 4°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle Jorge entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Valentín Alsina sobre la mano derecha (PAR) en toda su extensión.

ARTÍCULO 5°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle General José María Paz entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Avellaneda sobre la mano derecha (PAR) en toda su extensión.

ARTÍCULO 6°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle presidente Quintana entre la calle Tomas Nother y Comodoro Rivadavia sobre la mano derecha (PAR) en toda su extensión.

ARTÍCULO 7°: Establézcase el estacionamiento Reservado de Transporte Escolar para el Ascenso y descenso de los alumnos del Establecimiento Educativo Argentino, en toda su extensión sobre la calle Gral. José Martín Paz y sobre la Calle Pres. Quintana.

ARTÍCULO 8°: Establézcase el estacionamiento Reservado de Transporte Escolar para el Ascenso y descenso de los alumnos del Jardín de Infantes 906 "Marina Margarita Ravioli", en toda su extensión sobre la calle Hipólito Bouchard.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

3//.-

EXPTE. HCD. 4003-73208/23.-

ARTICULO 9°: Establézcase el estacionamiento Reservado de Transporte Escolar para el Ascenso y descenso de los alumnos de la Escuela de Educación Primaria N°12, en toda su extensión sobre la calle Jorge.

ARTÍCULO 10°: Derogase cualquier otra normativa que se oponga a lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de toda señalización a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, a saber, sentidos de circulación, prohibición de estacionamiento, demarcación de cordón, como también cualquier señalización y/o acción que se estime conveniente para lograr la finalidad de la presente.

ARTÍCULO 12°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Tránsito y Transporte y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E V B
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



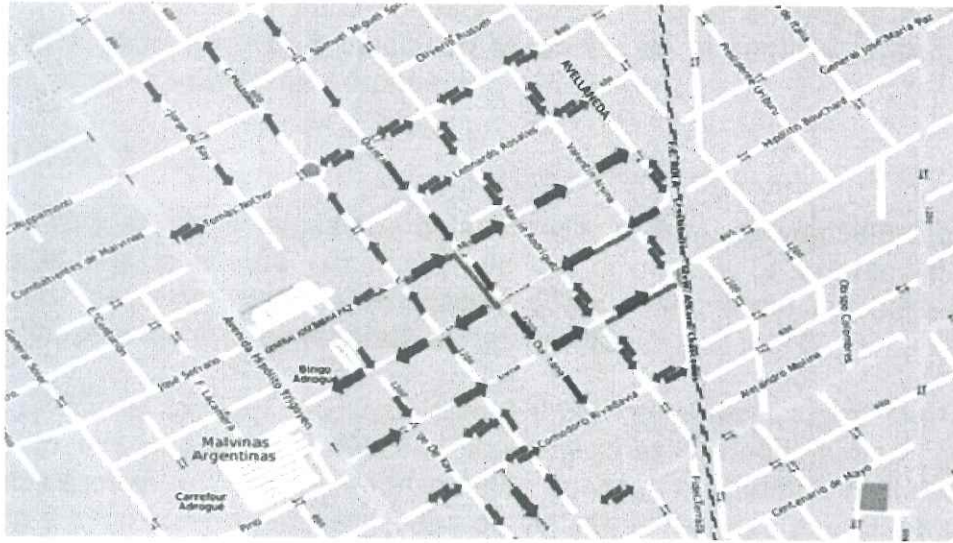
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

ANEXO I – ORDENANZA Nº 13.094

PLANO GENERAL



CARTELES

CARTEL Nº1:



CARTEL Nº2:



Todos los carteles indicados en el presente informe deberán ser acordes al Anexo L del Decreto Reglamentario 779/1995 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-71899/23.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-71899/23, por el cual el Bloque Frente de Todos eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la celebración del 80° aniversario de la inauguración del "Monumento a la Bandera", sito en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de julio de 1943 fue inaugurado el Monumento a la Bandera, sito en la Plaza Manuel Belgrano, de la localidad de Burzaco, convirtiéndose así en el monumento más antiguo del país, que homenajea a nuestro símbolo patrio.

Que, la obra fue llevada a cabo por el escultor León Sempere y el constructor Francisco Blumetti, quienes le dieron inicio en 1937, con la colaboración de vecinos e instituciones locales.

Que, el 25 de mayo de 1938 se colocó la piedra fundamental y finalmente aquel 25 de julio de 1943 se inauguró el Monumento.

Que, la obra mide 23 metros hasta la punta del mástil. Su base tiene 5 metros de lado y 8 metros de altura, y está revestida en mármol travertino, traído de Mendoza. En la parte superior de dicha base, custodiando el mástil y la insignia patria, se instalaron dos cóndores, uno mirando hacia el Norte y el otro hacia el Sur, con el bronce de la Fragata ARA 25 de Mayo que fuera fundido en la Base Naval Río Santiago. Cada ave tiene una altura de 1,80 metros de alto.

Que, por Ordenanza N° 9123, el Monumento a la bandera, fue declarado Patrimonio Histórico de nuestro Distrito, como así también fue declarado Monumento Histórico Nacional por el Congreso de la Nación.

Que, atento la indudable trascendencia e importancia de este aniversario, este Honorable Cuerpo entiende que debe ser declarado de Interés Municipal, para lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.095

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal el 80° aniversario de la inauguración del "Monumento a la Bandera". ubicado en la Plaza Manuel Belgrano, sita en la calle E. de Burzaco y 25 de Mayo. de Burzaco, partido de Almirante Brown, a celebrarse el 25 de julio de 2023.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lt. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

211.-

EXPTE. HCD. 4003-71899/23.-

ARTÍCULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-72120/23.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-72120/2023 por el cual el Bloque Frente de Todos eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interes Municipal y Cultural el libro "Los misterios del Almirante" escrita por Mariano Ritterstein realizada en ocasión de los 150 años del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que Mariano Ritterstein es vecino de la localidad de Adrogué y es autor de muchas obras de calidad.

Que la literatura brinda la posibilidad de viajar a mundos no siempre palpables, a destinos lejanos, con personajes que reúnen cualidades inimaginables y que van más allá de lo humano.

Que "Los misterios del Almirante" es una obra que utiliza paisajes locales y personajes históricos reales en una trama de misterio y aventura, en un texto lleno de idas y vueltas, de enigmas a resolver, pasando por lugares emblemáticos que han sido parte de la historia de nuestro distrito.

Que el Instituto Municipal de las Culturas, la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural de Almirante Brown han acompañado el proceso que permite a los estudiantes de las escuelas del distrito poder disfrutar de la lectura de esta obra.

Que la obra de 120 páginas a todo color fue ilustrada por estudiantes del distrito, diseñada por Gonzalo Rielo.

Que es una obra de alcance masivo y gratuito y se puede descargar a través de un link y que se repartirán ejemplares impresos en papel en todas las escuelas secundarias públicas del distrito, donde el autor también asistirá para presentar la obra.

Que la totalidad del texto está ambientado en Almirante Brown, recorriendo lugares de distintas localidades, como Plaza Brown, José Mármol, la Granja Educativa Municipal, la Capilla Santa Ana y el Bar de Lippi, entre otros.

Que el libro es una ficción que toma personalidades de nuestra historia como Esteban Adrogué y el almirante Guillermo Brown.

Que los protagonistas de esta obra permiten a los estudiantes del distrito sentirse identificados con las vivencias que deben experimentar para solucionar el dilema central de la obra: descubrir un tesoro emplazado en el territorio del municipio.

Que en ocasión de celebrar los 150 años de Almirante Brown podemos engalanar los festejos con una obra que da cuenta del prolífico trabajo de nuestra gente para continuar con la construcción de un sano arraigo y una identidad común de los brownianos.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

211.-

EXPTE. HCD. 4003-72120/23.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.096

ARTICULO 1°: Declarar de interés municipal y cultural al libro "Los misterios del Almirante" del escritor Mariano Ritterstein, con intervención del Instituto Municipal de las Culturas, la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural de Admirante Brown.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas, el Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-72201/23.-

VISTO:

Expte HCD N° 4003-72201/23 por el cual el BLOQUE FRENTE DE TODOS , propicia declarar de Interés Municipal y Educativo, la realización del concurso de dibujo "TECNIME", organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1 "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, y la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 2 "Ceferino Namuncurá", de Glew, ambas del partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, la EEST N° 1 y la EEST N°2 de Alte Brown, realizarán un concurso de dibujo, denominado "Tecnime", cuyo objetivo es promover la creatividad y expresiones de arte, donde se vincule la ciencia y tecnología, asumiendo el sentido de pertenencia, remitiendo a la ESI desde la perspectiva sobre las adolescencias y género, planteándose actividades de motricidad fina empleando distintas herramientas y métodos de dibujo, para llevar a cabo sus producciones individuales.

Que, se asignarán dos sedes al concurso, desarrollándose la final en la Escuela de Educación Secundaria Técnica n°:2, de Glew, el día 17 de agosto 2023.

Que, la participación para el concurso será mediante inscripción por un formulario virtual, y será condición ser Estudiante Regular, y según la cantidad de participantes registrados se confeccionarán las siguientes categorías A Dibujo Profesional. C Dibujo Rookie y una categoría de dibujo vivo donde pasan los mejores 10 de cada categoría anterior.

Que, la temática es Manga o anime y se podrá dibujar súper héroes, los mejores 10 dibujos de cada categoría pasan a una final en dibujo vivo, que se efectuara el día 17 de agosto 2023, con la ceremonia de premiación, a las categorías con 1°, 2° y 3° puesto.

Que, el Comité evaluador del concurso estará integrado por un tribunal docente y referentes de Arte ciencia y tecnología, cuya función principal será evaluar la muestra estática, establecer categorías y orden de mérito, asimismo deberán evaluar las producciones en la categoría vivo junto referentes invitados.

Que este Honorable Cuerpo entiende que, atento los altos fines que lo inspiran y orientan, debe declararse de Interés municipal y educativo, por lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. HCD. 4003-72201/23.-

ORDENANZA N° 13.097

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo el concurso de dibujo "TECNIME", organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1 "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, y la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 2 "Ceferino Namuncurá", de Glew, ambas del partido de Almirante Brown, a desarrollarse durante el mes de agosto de 2023.

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

311.- **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
President
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fairuz
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-72205/23.-

VISTO:

El Expte HCD N°4003-72205/21 por el cual el Bloque del FRENTE DE TODOS propicia declarar de interés Educativo y municipal, la realización del concurso de Dibujo Tecnológico, organizado por las Escuelas de Educación Técnica n° 1 "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, n° 2 "Ceferino Namuncurá", de Glew, n° 3 de Claypole, n° 4 de Burzaco y n° 5, de Rafael Calzada, todas del partido de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, las Escuelas de Educación Técnica n° 1 "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, n° 2 "Ceferino Namuncurá", de Glew, n° 3 de Claypole, n° 4 de Burzaco y n° 5, de Rafael Calzada, efectuarán durante el mes de agosto de 2023 un concurso de Dibujo Tecnológico.

Que, el concurso es un medio para motivar una jornada de intercambio de conocimiento, capacidades y destreza manual de los jóvenes, antes de pasar a usar los avances informáticos y para generar en las y los estudiantes un espacio distinto donde esas habilidades sean premiadas más allá del entorno formativo, distinguiendo a los mejores exponentes de la asignatura, en el marco de los diseños curriculares vigentes y la trayectoria de todas las Escuelas de Educación Secundaria Técnica del Distrito Alte. Brown.

Que, el objetivo del concurso es la Nivelación Distrital de criterios entre las Instituciones Educación Técnica sobre la materia de dibujo técnico (Lenguaje Tecnológico), como así también: a) valorar la importancia de la enseñanza tradicional del dibujo técnico en el computadora (CAD) en el ciclo superior, b) Promover la interacción entre docentes para socializar metodologías de enseñanza, entornos formativos, criterios de evaluación, actualización de contenidos y bibliografías y c) Fomentar el espíritu de sana competencia y sentido de pertenencia entre alumnos de diferentes establecimientos.

Que, la competencia se desarrollará en tres niveles y se podrán inscribir los alumnos que cursen en condición de regulares los espacios curriculares Dibujo Técnico I y II y Dibujo Técnico Orientado y Asistido, pudiendo inscribir cada institución educativa como mínimo a dos alumnos en cada nivel, que serán acompañados por tres docentes tutores a cargo de los espacios curriculares involucrados.

Que este Honorable Cuerpo entiende que, atento los altos fines que lo inspiran y orientan, debe declararse de Interés municipal y educativo, por lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS TAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. HCD. 4003-72205/23.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.098

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Educativo el concurso de dibujo tecnológico, organizado por las Escuelas de Educación Técnica n° 1 "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, n° 2 "Ceferino Namuncurá", de Glew, n° 3 de Claypole, n° 4 de Burzaco y n° 5, de Rafael Calzada, todas del partido de Almirante Brown, a realizarse en el mes de agosto de 2023.-.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dese al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E V/O
R
C
A

Dr. Miguel Prienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-72206/23.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-72206/23 por el cual el BLOQUE FRENTE DE TODOS, propicia declarar de Interés Municipal y Educativo la realización del Encuentro de Química y Ciencias Naturales, organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, partido de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, efectuará durante el mes de septiembre de 2023, el "Encuentro Química y Ciencias Naturales", en el marco del proyecto "La Nación tecnológica".

Que, "La Nación tecnológica" es un ciclo de encuentros durante el periodo lectivo 2023 entre distintas instituciones educativas, que favorece el intercambio en una muestra interactiva con el objetivo de promover el vínculo entre las y los estudiantes de las instituciones participantes. Es así que cada año, según los diseños curriculares y planificación del docente a cargo, se llevan a cabo producciones basadas en las distintas orientaciones, esto requiere poder generar en las y los estudiantes un interés por el proyecto, donde las habilidades y saberes de cada estudiante se verán manifestadas antes, durante, y una vez finalizado el proyecto.

Que, el Objetivo del ciclo es implementar nuevas estrategias pedagógicas que despierten interés tanto en las y los estudiantes como la comunidad en su conjunto, posibilitando el intercambio y saberes hablando un mismo lenguaje tecnológico. Un encuentro que sea ameno y cordial lejos del espíritu competitivo, sin puntaje a las producciones o niveles estructurados.

Que, el Encuentro consiste en la presentación de uno o varios trabajos de carácter tecnológico según la especialidad y cursos participantes, las y los estudiantes realizan la presentación en un periodo de tiempo pactado, el auditorio presente puede realizar consultas y al final juntos llevaran a cabo un análisis de las fortalezas y debilidades de cada proyecto, con el propósito de la mejora en las producciones como colaboración.

Que, en el marco antedicho, en el Encuentro Química y Ciencias Naturales se realizará una muestra integral de cada institución participante. Luego la propuesta un trabajo en relación a la protección y cuidado del medio ambiente en Ciencias Naturales y otro trabajo referido desde el área de Química. El encuentro tendrá las distintas técnicas de laboratorio y aplicación en la industria local y regional, como también los análisis que solicitan los entes reguladores en materia de medio ambiente.

Que, la educación ambiental cobra sentido transversal en los contenidos de todos los niveles educativos, en concordancia las especialidades Ciencias Naturales y Química ya que son las disciplinas que pueden analizar, cambio climático, intercambio de sustancias entre diferentes sistemas terrestres, transformaciones químicas producidas a consecuencia de acciones de los factores medio ambientales.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. HCD. 4003-72206/23.-

Que, en esta oportunidad, la EEST N: 1 Martín Miguel de Güemes, ha invitado al Instituto José Manuel Estrada Rafael Calzada, a compartir el intercambio educativo, en que se podrán visitar los laboratorios de Química, donde las y los estudiantes de 6° y 7° realizarán una muestra interactiva. El objeto es un intercambio de experiencias entre las y los estudiantes de 6° año de Ciencias Naturales y los propios de 6° y 7° de Química.

Que este Honorable Cuerpo entiende que, atento los altos fines que lo inspiran y orientan, debe declararse de Interés municipal y educativo, por lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultados sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.099

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Educativo el Encuentro de Química y Ciencias Naturales, organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, partido de Almirante Brown, a realizarse en el mes de septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y oportunamente ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
20
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NIECLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. HCD. 4003-72208/23.-

VISTO:

El Expte HCD N° 4003-72208 por el cual el bloque FRENTE DE TODOS propicia declarar de interés Municipal y Educativo la realización del "Encuentro de Informática, Programación y Electrónica", organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, y la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 2, "Ceferino Namuncurá", de Glew, ambas del partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, y la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 2, "Ceferino Namuncurá", de Glew, efectuarán durante el mes de septiembre de 2023, el "Encuentro de Informática, Programación y Electrónica", en el marco del proyecto "La Nación tecnológica".

Que, "La Nación tecnológica" es un ciclo de encuentros durante el periodo lectivo 2023 entre distintas instituciones educativas, que favorece el intercambio en una muestra interactiva con el objetivo de promover el vínculo entre las y los estudiantes de las instituciones participantes. Es así que cada año, según los diseños curriculares y planificación del docente a cargo, se llevan a cabo producciones basadas en las distintas orientaciones, esto requiere poder generar en las y los estudiantes un interés por el proyecto, donde las habilidades y saberes de cada estudiante se verán manifestadas antes, durante, y una vez finalizado el proyecto.

Que, el Objetivo del ciclo es implementar nuevas estrategias pedagógicas que despierten interés tanto en las y los estudiantes como la comunidad en su conjunto, posibilitando el intercambio y saberes hablando un mismo lenguaje tecnológico. Un encuentro que sea ameno y cordial lejos del espíritu competitivo, sin puntaje a las producciones o niveles estructurados.

Que, el Encuentro consiste en la presentación de uno o varios trabajos de carácter tecnológico según la especialidad y cursos participantes, las y los estudiantes realizan la presentación en un periodo de tiempo pactado, el auditorio presente puede realizar consultas y al final juntos llevaran a cabo un análisis de las fortalezas y debilidades de cada proyecto, con el propósito de la mejora en las producciones como colaboración.

Que, en el marco antedicho, en el "Encuentro de Informática, Programación y Electrónica", se realizará una muestra integral de cada delegación basada en los diseños y contenidos actuales, como actividad anexa habrá un espacio de charlas técnicas con el sector socio productivo sobre la necesidad actual que el mercado productivo requiere. Las nuevas tecnologías y programas se fusionan con el área Electrónica, y en la industria, la mayoría de los procesos productivos tienen una fuerte presencia en la combinación de estas tres especialidades siendo muy requeridos en la línea de trabajo.

Que, las y los estudiantes de 5to 3 Electrónica, Materia: montaje de proyectos electrónicos, realizarán un intercambio educativo con la EEST N° 2, de Glew, a desarrollarse con proyectos técnicos que incumben a las Tecnicaturas de Informática y Programación. Se


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS LAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. HCD. 4003-72208/23.-

presentarán los proyectos de EEST N1 a fin de poder llevar a cabo el diseño de página web y asistencia en programación informática en otros.

Que, es este el primer proyecto en conjunto de ambas instituciones con las tecnicaturas mencionadas, conformando el desarrollo inicial de intercambios donde se verán relacionados los saberes y habilidades de cada institución con el proyecto en relación que cada estudiante presenta.

Que, el resultado de los proyectos se verá reflejado en las muestras institucionales de ambas instituciones en noviembre 2023, y la evaluación estará a cargo de los respectivos docentes de las instituciones participantes.

Que este Honorable Cuerpo entiende que, atento los altos fines que lo inspiran y orientan, debe declararse de Interés municipal y educativo, por lo cual debería sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.100

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Educativo el Encuentro de Informática,programación y electrónica, organizado por la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 1, "Martín Miguel de Güemes", de Longchamps, y la Escuela de Educación Técnica (EEST) n°: 2, "Ceferino Namuncurá", de Glew, ambas del partido de Admirante Brown, a realizarse en el mes de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,Publíquese y oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA >
R
C
A

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-72244/2023.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-72244/2023 por el cual el Bloque Juntos eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el desempeño musical y cultural del' CORO VOCAL ADROGUE y

CONSIDERANDO:

Que el Coro Vocal Adrogué se creo en el año 2008 por la Maestra Maria Macarena Gomez Delgado a instancias de los padres del colegio San Miguel, que querían seguir con la actividad es decir seguir cantando por ese entonces ensayaban en la casa zonal de SUTEBA.

Que en el año 2012 la maestra Gomez Delgado, por razones laborales se tiene que trasladar a vivir a otra provincia.

Que ese mismo año el Maestro Ezequiel Torres se hace cargo de la direccion del mismo.

Que, en el año 2016, este coro formó parte de la Tesis de Grado de su director con una obra compuesta especialmente para este grupo junto con un ensamble de viento y contrabajo. Dicho concierto tuvo lugar en el Auditorio de la Facultad de Arte de Universidad de La Plata donde le valió al director su graduación con honores.

Que para este Joven director el lema es "a este coro puede asistir cualquier persona que quiera participar que quiera cantar aunque no tenga conocimientos musicales, por que todo se aprende".

Que este coro ha realizado gran cantidad de conciertos no sólo en el distrito en distritos vecinos del interior de la provincia y en otras provincias del país interpretando distintos géneros musicales desde obras sacras, folklore popular y algunas obras en distintos idiomas.

Que, es un coro autogestionado independiente que no representa a ninguna institución y no por eso es menos Importante porque esta conformado por vecinos browianos y en cada concierto representan al Distrito.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ,en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.101

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal y Cultural por su desempeño cultural y musical al "CORO VOCAL ADROGUE", dirigido por el Maestro Ezequiel Ramiro TORRES.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

2//.-

EXPTE. HCD. 4003-72244/2023.-

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

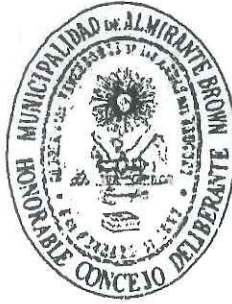
Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-70653/23.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-70653/23, por el cual se eleva proyecto de ordenanza Ref: Eximisión a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 14, de fecha 27 de junio de 2023, se ha otorgado a la mencionada Institución la correspondiente autorización para hacer circular la Rifa "Campaña de Socios Protectores años 2023-2024", y se ha eximido del pago del depósito para el Fondo Benéfico de Rifas ad Referéndum de este Honorable Cuerpo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley Provincial 9403 y la ordenanza N° 1259/91.

Que dicha eximición refiere al pago del 5% del valor total de la emisión de billetes, según lo contemplado en el artículo 5° de la Ordenanza N° 3543/79.

Que la entidad tiene por objeto trabajar para el resguardo de la vida y los bienes en peligro de la población del Municipio de Almirante Brown.

Que la institución peticionante tiene como propósito reunir los fondos necesarios para asegurar la reposición y mantenimiento de elementos necesarios al quehacer de la institución.

Que las entidades reconocidas como entidad de bien público acreditada son pasibles de ser eximidas de tasas y/o contribuciones Municipales.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la ley Orgánica de la Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.102

ARTICULO 1°: Exímase a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, con reconocimiento como Entidad de Bien Público, del pago del depósito del 5% del monto total autorizado a emitir billetes de la rifa "Campaña de Socios Protectores 2023/2024" que se encuentra en circulación en un todo de acuerdo a lo prescripto en las disposiciones vigentes.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

211.-

EXPTE. D.E. 4003-70653.-

ARTICULO 2º: Convalidase en todos sus términos la Resolución del D.E. N° 14, autorizando a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Admirante Brown a realizar una campaña de socios protectores años 2023-2024, la que deberá ser parte de esta ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Resoluciones - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70653/2023.-



RESOLUCION N° 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4003-70653/2023, por el cual LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, solicita autorización para realizar una "Campaña de Socios Protectores Año 2023/2024"; y

CONSIDERANDO:

Que la campaña está orientada a canalizar recursos para gastos de funcionamiento, cargas sociales, pago de servicios, seguro de flota de vehículos, mantenimiento de edificios, adquisición de indumentaria bomberil y equipamiento para el cumplimiento del cometido esencial en el resguardo de vidas y bienes en peligro.

Que dicha campaña, se implementará en dos series, conforme lo especificado por la Institución.

Qué, asimismo, solicitan la eximición de integrar el depósito para el Fondo Benéfico de Rifas.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales, toma intervención favorablemente.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Que se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se autoriza a LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, a realizar una "Campaña de Socios Protectores 2023/2024", mediante la venta dentro de la Jurisdicción del Partido de Almirante Brown, de una rifa en las condiciones, montos y modalidades que resultan de su solicitud y con la sujeción a la Legislación vigente (Ley Provincial N° 9.403, modificada por Ley N° 11.349).

ARTICULO 2º: La Entidad deberá acreditar la compra de los premios dentro de los sesenta (60) días, a partir de la fecha.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSZCHENKO
Presidente
Honorabile Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorabile Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA

Julio 3 de 2023
Dra. Carolina Navio
Directora Gral. de Despacho

Registro de Resoluciones - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70653/2023.-

Sec. de Economía y Hac.
FOLIO N° 19
0018



RESOLUCION N° 14

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

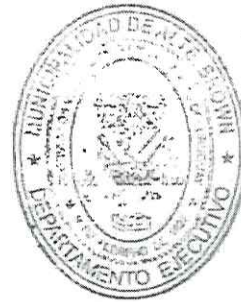
ARTICULO 3º: Se exime de integrar el depósito para el Fondo Benéfico de Rifas, ad
..... Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese por intermedio de la Secretaría
..... de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y
oportunamente, ARCHIVARSE.-

Lic. NICHOLAS JAWITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

Dra. María Teresa
Directora General de Gestión
Sec. de Economía y Hacienda

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-61755/2023.-
Cuerpo I al V

VISTO:

El Expte D.E.4003-61755/23,Cuerpos I al V, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. 1267/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. 1267/2023, de fecha 18 de julio de 2023, adjudica la Licitación Pública N° 53/2023, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de dos nuevas aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de la Localidad de Burzaco,Partido de Almirante Brown" a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con un presupuesto de hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.(52.350.963,92), cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido presentada solo una oferta, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto 1267/2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.103

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1267/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 53/2023, la ejecución de la obra"Construcción de dos nuevas aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de la Localidad de Burzaco,Partido de Almirante Brown" con un Presupuesto de hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (52.350.963,92), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 1 de Agosto de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Espinza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

ACTA DE PROMULGACIÓN

736
2718



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1267

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61755/2023 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 417/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 53/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se ha presentado 1 (una) sola Propuesta: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, realizados por la Dirección General de Arquitectura, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Único Oferente, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 54,29%, se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego y encontrándose dentro de los valores del mercado, es la de menor valor siendo la propuesta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, indica que a efectos de evaluar la Propuesta Económica entorno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación (Abril 2023), a través del Índice "Nivel General" del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires y variaciones de Nivel General, publicados por el INDEC en el período de Diciembre 2022 a Marzo 2023; asimismo, manifiesta que teniendo en cuenta el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional y el período en el que fue estimado el Presupuesto Oficial, se evidencia un incremento aproximado del 22,21%, lo cual ubicaría en un 26,25% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado a la propuesta del Único Oferente.

Que en el mismo informe dicha Secretaría señala que trabajando conjuntamente con la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha presentado ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la necesidad de la contratación de referencia, haciendo mención al Acta Complementaria N° 45, obrante en el presente expediente, por la cual la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.), se compromete a financiar la obra hasta la suma del Presupuesto Oficial. Por último indica que habiéndose iniciado gestiones para el reconocimiento de financiación por parte de la D.G.C.E para la diferencia que surge entre la Propuesta Económica más

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Allan Grün
s/c Sec. Econ. y Hacienda

Juan José Fabiani
Dra. Carolina Xavier
Directora Gral. de Despacho
Sec. de Economía y Hacienda

737

2719



DECRETO N° 1267

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

conveniente y el Presupuesto Oficial, hasta tanto no se formalice el mismo, correspondería afrontar dicho gasto con los recursos ya previstos (Fondo Ley 14.393).

Lic. NICOLAS JAVIER SCIBENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Único Oferente: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma total de \$ 52.350.963,92 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS); cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial Actualizado, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.



Que, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

CARLOS DE LOS SAATOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1258 y 1-1586).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T N° 30-69544758-9), con domicilio Legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 52.350.963,92 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. [Signature]
a/c Sec. Econ. Hacienda
LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino
Dra. Carolina Xavier
Directora Gral. de Expendio
Sec. de Economía y Hacienda

735

2720



DECRETO N° 1267

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procedase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.


Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



date	
time	
A	
C	
F	
L	


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino
Día: 11/7/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido efectivamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO EFECTIVAMENTE SACADA.


Dra. Carolina Savier
Directora Gral. de Despacho
Sec. de Economía y Hacienda



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. D.E. 4003-71402/2023.-

VISTO:

El Expte. D.E. N° 4003-71402/2023 por el cual el Departamento Ejecutivo Solicita la convalidación del Decreto N° 1276/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Seguridad Social y Derechos Humanos, forman parte de una estructura diseñada para asistir, acompañar y contener a nuestros vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad desde la infancia hasta la tercera edad.

Que el mismo declara de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural las actividades y eventos de la secretaria de Desarrollo Social, Seguridad Social y Derechos Humanos a través de sus áreas específicas y su articulación con otras para el año 2023.

Que este Honorable Cuerpo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las siguientes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13.104

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1276/2023 que declara de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural las actividades y eventos de la secretaria de Desarrollo Social, Seguridad Social y Derechos Humanos que se efectúen durante el presente año 2023, juntamente con su Anexo I que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, luego siga a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Eficiencia y Ejecución
E <i>VIA</i>
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Fraenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente 71402/2023, por medio del cual se propicia Declarar de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, las Actividades y Eventos de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a través de sus áreas específicas y su articulación con otras; y

CONSIDERANDO:

Que las diversas áreas de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, entre ellas la Subsecretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Mujeres, Diversidades y Niñeces, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos, Coordinación de Memoria Histórica, Coordinación Ex Combatientes, la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad, el Instituto Municipal de Economía Social, la Dirección General de Políticas Sectoriales y Territoriales y la Coordinación General de Políticas Sociocomunitarias, la Coordinación General de Adultos Mayores, la Dirección de Seguridad Social, la Coordinación de Proyección Social, la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición; forman parte de una estructura administrativa diseñada para asistir, acompañar y contener a nuestros vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad desde la infancia hasta la tercera edad.

Que para el logro de ese objetivo es necesario la ejecución de diversos programas diseñados para llevar a cabo esa tarea, dichos programas contemplan actividades tales como viajes, excursiones, paseos, jornadas recreativas, festivales, festejos de cumpleaños, festejos por fechas especiales de conmemoración, charlas informativas, consejos de articulación con diversas áreas, etc.

Que para llevar adelante dichas actividades el Gobierno Municipal debe afrontar un aporte en materia de recursos humanos, económico y social, por ser el Estado Municipal garante del desarrollo humano en todos sus aspectos.

Que desde la Dirección de Seguridad Social se desarrollan en el transcurso del año diferentes actividades vinculadas a talleres y encuentros de capacitación, así como también, salidas recreativas y culturales.

Que la Coordinación General de Adultos Mayores establece ciertas actividades destinadas a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor. Entre ellas podemos mencionar la Jornada de Fortalecimiento, Conociendo el distrito, Jornadas recreativas, Visitas a Centros de Jubilados, Festejos de cumpleaños, Viajes a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, Festejo del Día del Abuelo (26 de Julio), Festejo del Día del Jubilado (20 de Septiembre), Día del Adulto Mayor (01 de Octubre), Charlas para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, y el Consejo del Adulto Mayor.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAVIERUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dr. Alan...
sic. Sec. Econ...
Dto. 19 de Julio de 2023



DECRETO Nº 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Que las capacitaciones y cursos en el ámbito del Instituto Municipal de Economía Social tienen como objetivo fortalecer y acompañar el proceso de proyectos de la economía social y popular, ofrecer capacitaciones para emprendedores locales, a fin de contribuir al desarrollo social y productivo de la comunidad de Brown.

Que a lo largo de todo el año se realizan capacitaciones, cursos y jornadas de Gestión del Emprendimiento, Costos para emprendedores, Introducción a la Costura, Diseño y Publicidad para Emprendedores, Taller de Packaging, Costos para Emprendedores, Introducción a la Costura, Diseño y Publicidad para Emprendedores, Marketing Digital, Moldería para Emprendimientos Textiles.

Que El Municipio de Almirante Brown protege, sostiene, reconoce e implementa las Políticas de Derechos Humanos a través de las gestiones de sus Áreas: la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y la Coordinación de Memoria Histórica.

Que en ese sentido todas las actividades de nuestro Distrito a lo largo del año, mantienen y reivindican la Memoria por la Verdad y la Justicia, fortalecen la construcción de una sociedad más justa y con respeto por los Derechos Humanos. Por ese valioso motivo se desarrollan actividades con alumnos de las escuelas de todo el Municipio. Visitas guiadas, excursiones y paseos comprendidos en la DIRECCION GENERAL, COORDINACION DE MEMORIA HISTORICA, COORDINACION EX COMBATIENTES.

Que desde la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad se realizan actividades, congresos, festivales, actos, fiestas, inauguraciones y charlas orientadas a garantizar y reconocer derechos a las personas con discapacidad del Municipio. Entre ellas podemos enumerar las siguientes:

Que el Congreso de Inclusión de Personas con Discapacidad, el Festival por los Derechos de Personas con Discapacidad, las Fiestas Inclusivas, la Inauguración de la Casita, el acto de Entrega de Pases de Transporte, el acto de Entrega de Pensiones, el Festejo por el Mes del Autismo y las Charlas sobre Concientización sobre Discapacidad.

Que desde la Coordinación General de Políticas socio comunitaria, Programa Envién el Municipio de Almirante Brown, plantea una lógica centralizada de trabajo. Por lo tanto, las actividades que se realizan por eje son las mismas para las doce sedes del programa de responsabilidad social compartida Envién.

Que, en el eje de Educación, en las doce sedes del Municipio se mantuvo articulación con las escuelas primarias y secundarias de los barrios donde se inserta cada sede a fin de mantener un seguimiento integral de las trayectorias educativas de cada uno de los beneficiarios del programa.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAVUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dr. Alejandro...
Dra. Carmen...
Dra. María José Fabiani
Día: 19 de Julio de 2023



2735



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JAWYSCHEWKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que, de la misma manera con relación al eje de Salud, la articulación de las doce sedes con los Centros de atención primaria a la salud (CAPs) y hospitales de cada barrio es una constante que busca fortalecer el abordaje integral entre todas las instituciones del territorio que habita cada beneficiario.

Que en el marco del eje de Trabajo contamos con cuatro líneas de producción y comercialización que se desprendieron de los talleres que tienen las sedes. Estas líneas de producción y comercialización se abren en un abanico de cuatro posibilidades de empleo para jóvenes beneficiarios de las doce sedes del programa en Almirante Brown.



Que desde el eje de Cultura y Deporte desarrollamos diversas actividades partiendo desde entender tanto el arte como el deporte como herramientas de promoción y acceso de derechos por parte de los beneficiarios.

Que en Almirante Brown acompañamos 12 (doce) Jardines Comunitarios y 1 (un) Jardín Comunitario Maternal. Cada uno de ellos es parte de una respuesta a la educación inicial que se ha dado históricamente desde la comunidad de la que son parte, en función de una necesidad que aún persiste, a saber, la falta de establecimientos educativos o vacantes en el nivel Inicial.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que, desde la Coordinación de Proyección Social de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos de Almirante Brown, acompañamos los procesos post liberación de las personas del distrito, que hayan estado privadas de su libertad o se encuentren en conflicto con la ley penal.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que, siguiendo esta línea, durante el corriente año se proyectan distintas actividades, como lo son: el Taller terapéutico, los Talleres en la nueva Alcaldía Departamental de Almirante Brown y las Salidas recreativas, de esparcimiento y de enriquecimiento cultural a los siguientes destinos: Granja Educativa Municipal de Almirante Brown, el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), la Quinta de San Vicente y su Museo Histórico "17 de Octubre" y Tecnópolis.

Que la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición se enfoca en el desarrollo e implementación de estrategias para asegurar el acceso equitativo a alimentos de calidad y promover prácticas alimentarias saludables en nuestra comunidad. Reconocemos que la seguridad alimentaria y la nutrición adecuada son elementos fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas. Nuestro objetivo es establecer un entorno en el que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a alimentos nutritivos y se les brinde la información y el apoyo necesarios para tomar decisiones saludables en su alimentación.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dr. Carlos Javier...
Director General de Desarrollo Social y Derechos Humanos
Dr. José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2736
Economía
FOLIO
N° 30



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Que la Subsecretaria de Mujeres, Diversidades y Niñeces tiene como objetivo la asistencia y acompañamiento a personas en situación de violencia de género, llevado a cabo mediante el Programa "Enlazando Derechos" y Programa "Acompañar". Bajo esta premisa se tienen en cuenta alguna de las fechas en las que se llevan a cabo la promoción de los Derechos que se han conseguido gracias a la lucha del colectivo LGBTQ + y las mujeres.

[Signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que, atento la indudable trascendencia, importancia y alcance de las actividades reseñadas se entiende que es pertinente ser declaradas de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, a través de este acto administrativo, Ad-Referéndum de su posterior convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.



Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, los programas, actividades, encuentros, viajes y demás eventos desarrollados y ejecutados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos que se efectúen durante el presente año 2023, detallados en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda - de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, dese intervención al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente ARCHIVASE.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Alejandro
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 11/17/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA" -

[Signature]
Dra. Cecilia X...
Directora General



2737



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

ANEXO I

A continuación, se detallan las distintas actividades que las áreas de la SECRETARIA DE DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS tienen programadas para el año 2023, sin perjuicio que oportunamente puedan desarrollarse nuevos eventos:

DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL

Desde la Dirección de Seguridad Social se desarrollan en el transcurso del año diferentes actividades vinculadas a talleres y encuentros de capacitación, así como también, salidas recreativas y culturales. Los mismos se detallan a continuación:

- Talleres de Programa Plan Vida

Consiste en diversos talleres de capacitación con diversos organismos de la Provincia de Buenos Aires.

- Almuerzo por el día de las Trabajadoras Vecinales

Consiste en un almuerzo que se realiza de forma anual, puede ser en el mes de Septiembre/Octubre, y que forma parte de un agasajo con shows en vivo y diversos sorteos con distintos tipos de premios.

- Salidas a la Granja Educativa Municipal

Consiste en diversos paseos y excursiones con las trabajadoras sociales y su familia, donde disfrutan de la excursión y de un picnic.

- Salidas a las Termas del Salado

Consiste en un viaje a las Termas del Salado, Partido de General Belgrano, que se realizan en el transcurso del año y se ofrece a las Trabajadoras Vecinales la posibilidad de disfrutar de un día de relax y de beneficio para la salud.

- Visita al Museo histórico 17 de Octubre

Consiste en una visita a la Casa Museo del General Juan Domingo Perón en San Vicente, que se realizan durante el transcurso del año. La misma abarca visitas guiadas por el predio y por el museo, donde se comparte un almuerzo y/o merienda. Los y las participantes pueden participar de obras teatrales, shows en vivo, feria de artesanos y gastronómicas. Así como también, a los distintos museos de la provincia de Buenos Aires. Se comparte un almuerzo o una merienda.

- Viajes a Chapadmalal

Consiste en un viaje de turismo social a Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, que ofrece a las Trabajadoras Vecinales la posibilidad de disfrutar de un día de relax y de beneficio para la salud.

- Viajes a Embalse Río Tercero

Consiste en un viaje de turismo social a Embalse Río Tercero, en Córdoba, que ofrece

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS SAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dra. Carolina
Directora General de Despacho
Sec. de Economía y Hacienda
Dra. Alan G.
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día: 17/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2738



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JANTUSHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

a las Trabajadoras Vecinales la posibilidad de disfrutar de un día de relax, y de beneficio para la salud.

- Cine en la Quinta de Olivos

Consiste en una jornada de cine y esparcimiento donde se comparten proyecciones de cine nacional, la disponibilidad dependerá de la administración de quinta.

- Cierre de Año

Encuentro de cierre de año en el mes de diciembre con las trabajadoras vecinales en la Granja Educativa Municipal, en el cual se entrega una caja navideña.

- Programa Primeros Años

Jornada de apertura en el mes de marzo y de cierre del año en el mes de diciembre, con las respectivas autoridades municipales y nacionales.

- Encuentros de capacitación

Consiste en diversas capacitaciones para las facilitadoras de desarrollo infantil pertenecientes al programa Primeros Años, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Cuidadores Domiciliarios

Talleres de capacitación con quiénes forman parte del programa de Cuidadores Domiciliarios.

- Viajes de Turismo Social

Consiste en diferentes viajes con las trabajadoras vecinales a diferentes puntos de Córdoba y Mar del Plata.

Pueden surgir nuevas propuestas que no hayan sido contempladas en la planificación.

COORDINACION GENERAL DE ADULTOS MAYORES

- Jornada de Fortalecimiento

La jornada de Fortalecimiento está destinada a los Centros de Jubilados y Pensionados, donde se comparte y disfruta con los Adultos/as Mayores, Autoridades y Vecinos/as de una jornada recreativa con juegos, bingos, una merienda y se realiza la entrega de dos computadoras de escritorio junto con juegos didácticos a las autoridades del Centro, para optimizar su funcionamiento en base a sus actividades.

- Conociendo el Distrito

Consiste en un paseo con Adultos Mayores que consta con visitas a distintos lugares emblemáticos de nuestras Localidades, los mismos se desarrollan con Centros de Jubilados, Instituciones y Vecinos. Utilizando un micro con 43 asientos por cada paseo, finalizando el mismo se les brinda un almuerzo de camaradería. Las salidas se realizan dos veces al mes, donde en cada una de ellas participan 40 Adultos Mayores. Los Adultos Mayores salen de su Centro, Institución o Barrio visitando "El Museo de los Ex Combatientes de Malvinas" ubicado en la Localidad de Burzaco, "El Paseo de

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dra. Carolina...
Directora...
a/c Seo. Econ. y Hacienda
Día 19/07/2023

Dra. Carolina...
Directora...
Ser. Econ. y Hacienda
Intendente Municipal...



12740



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

micro.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

- Día del Adulto Mayor (01 de Octubre)
Participan del mismo Centros de Jubilados, Instituciones y Vecinos de distintos Barrios de las Localidades que trabajan con adultos mayores, eventos que se desarrollan 1 vez al año. Donde asisten aproximadamente 2000 abuelos. El mismo consiste en un día de Pic-Nic que se realiza en la Granja Municipal.

- Charlas para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores
Se convoca a todos los Centros de Jubilados y Pensionados, Instituciones y Vecinos de una localidad, en un espacio físico a designar. En conjunto con la Secretaría de Salud, la cual envía al profesional (gerontólogo, traumatólogo, clínico, etc.). Seguido a la charla se le dará una merienda acompañado de un número artístico. La misma se desarrollará en las 12 localidades de nuestro distrito, en la cual participaran, aproximadamente 100 personas, una vez por mes. El principal objetivo de las charlas es asesorar y concientizar a los Adultos Mayores de posibles enfermedades que ocasionan la vejez para que así tengan una mejor calidad de vida.

- Consejo del Adulto Mayor
Está destinado a todas las personas mayores de 60 años que tengan un lugar de esparcimiento y contención sin pertenecer a un Centro de Jubilado, Institución, etc. Lo conforman Profesionales de distintas áreas del Municipio, integrantes de la comisión directiva de los distintos Centros de Jubilados. El Objetivo principal es que cada profesional con sus conocimientos les brinde información y asesoramiento de acuerdo a las necesidades de los Adultos Mayores. Éste consejo articula con organismos Nacionales y Provinciales tales como ANSES, PAMI, TURISMO Nacional y Provincial, DESARROLLO SOCIAL Nacional y Provincial, DEFENSA AL CONSUMIDOR Nacional y Provincial, Seguridad, etc.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL

Las capacitaciones y cursos en el ámbito del Instituto Municipal de Economía Social tienen como objetivo fortalecer y acompañar el proceso de proyectos de la economía social y popular, ofrecer capacitaciones para emprendedores locales, a fin de contribuir al desarrollo social y productivo de la comunidad de Brown.

- Capacitaciones y Jornadas:
A lo largo de todo el año se realizan capacitaciones, cursos y jornadas de:

- Gestión del emprendimiento
El taller consiste en capacitar a los emprendedores para la gestión cotidiana de su empresa brindando herramientas para hacer frente a los desafíos del proceso de producción.

- Costos para emprendedores

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

Dra. Mariana...
Directora Grupos Desplazados
Sec. Economía y Hacienda

[Signature]

Juan José...
Intendente Municipal Interino

Corresponde Expediente N° 4003-71402/2023.-



2741



[Handwritten signature]

DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS SANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

El taller consiste en brindar conocimientos para que los emprendedores puedan analizar costos de producción, proyectar inversiones y maximizar utilidades en la gestión empresarial.

- Introducción a la Costura

El taller consiste en brindar conocimientos técnicos y operativos para el manejo de las diversas máquinas de costura.

- Diseño y Publicidad para Emprendedores

El taller consiste en brindar conocimientos con herramientas digitales para llegar a la mayor cantidad de potenciales consumidores para su producción.

- Taller de Packaging

El taller consiste en brindar conocimientos básicos para la adecuada presentación de los productos en el mercado.

- Marketing Digital

El taller consiste en brindar conocimientos básicos para el empleo de las modernas aplicaciones digitales para la publicidad.

- Moldería para Emprendimientos Textiles

El taller consiste en brindar los conocimientos básicos para el corte y la confección de las más variadas prendas de vestir.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
COORDINACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, COORDINACION EX COMBATIENTES**

El Municipio de Almirante Brown protege, sostiene, reconoce e implementa las Políticas de Derechos Humanos a través de las gestiones de sus Áreas: la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y la Coordinación de Memoria Histórica.

En ese sentido todas las actividades de nuestro Distrito a lo largo del año, mantienen y reivindican la Memoria por la Verdad y la Justicia, fortalecen la construcción de una sociedad más justa y con respeto por los Derechos Humanos, con la firme conciencia de no repetir lo oscuro de nuestra historia y que nos encuentre un futuro con los Poderes del Estado funcionando plenamente, enmarcado el sistema Democrático, Participativo, Inclusivo con un óptimo desarrollo humano. Es necesaria por ello la ratificación de la Población, de un fuerte NUNCA MAS, a las Dictaduras, al Terrorismo de Estado y a la Violación de Derechos Humanos.

**DIRECCION GENERAL, COORDINACION DE MEMORIA HISTORICA,
COORDINACION EX COMBATIENTES.**

Se desarrollan actividades con alumnos de las escuelas de todo el Municipio. Visitas guiadas, excursiones y paseos cuyas actividades principales son:

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Handwritten signatures]
Dra. Carolina...
Dra. María José Fabiani
Dpto. 7/2023



[Handwritten signature]
CARLOS DEL ROS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

- Conociendo el Espacio de la Memoria de Almirante Brown

Consiste en un paseo educativo con alumnos y/o acompañantes, y/o Centros de Jubilados y Pensionados de las escuelas e instituciones del municipio por el Museo de la Memoria Municipal situado en Burzaco. En estos paseos también se les brindan charlas, se proyectan películas y videos educativos. Esta actividad tiene como finalidad conocer la Muestra Histórica Permanente del Espacio de la Memoria complementada con una charla sobre Derechos Humanos.

Lic. NICOLAS JAVIER CHEBEXO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

- Vigilia previa al Día de la Memoria

La actividad consiste en la realización de una vigilia previa al Día de la Memoria (24/04) con charlas, murgas, bandas en vivo, teatro, etc.



- Conociendo el Espacio de la Memoria (Ex ESMA)

La actividad consiste en un paseo educativo con alumnos y acompañantes de las escuelas del distrito y/o Centros de Jubilados y Pensionados del Municipio para conocer el Espacio de la Memoria (Ex ESMA). En estos paseos también se les brindan charlas, se proyectan películas y videos educativos.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

- Conociendo el Ex Pozo de Banfield

Consiste en profundizar la enseñanza de los temas de Memoria y Derechos Humanos en las escuelas como un ejercicio que contribuye a fortalecer la Democracia. Los sitios de memoria como desafío pedagógico exploran los puntos de encuentro entre la escuela y los sitios de memoria.

- Conociendo la Ex Comisaria de La Plata

Consiste en profundizar la enseñanza de los temas de memoria y Derechos Humanos en las escuelas como un ejercicio que contribuye a fortalecer la Democracia. Los sitios de memoria como desafío pedagógico exploran los puntos de encuentro entre la escuela y los sitios de memoria.

- Actividad de cierre por los 40 Años de Democracia

Se realizarán diversas actividades junto a la comunidad en Diciembre de este año para festejar los 40 años ininterrumpidos de democracia en nuestro país.

DIRECCION GENERAL DE INCLUSION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad se realizan actividades, congresos, festivales, actos, fiestas, inauguraciones y charlas orientadas a garantizar y reconocer derechos a las personas con discapacidad del Municipio. Entre ellas podemos enumerar las siguientes:

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA

Dra. Carolina...
Directora General de Inclusion
para las Personas con Discapacidad
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023

Dra. Carolina...
Directora General de Inclusion
para las Personas con Discapacidad
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023



2743



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

- CONGRESO DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Congreso que aglutina variedad de actividades referidas a la inclusión de personas con discapacidad.

- FESTIVAL POR LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Actividad para visibilizar y promover los derechos de personas con discapacidad.

- FIESTAS INCLUSIVAS

Baile inclusivo para personas con discapacidad y acompañantes.

- INAUGURACION DE LA CASITA

Inauguración de centro de acceso a derechos ubicado en la localidad de Burzaco.

- ENTREGA DE PASES DE TRANSPORTE

Acto de entrega de pases multimodales de transporte para personas con discapacidad.

- ENTREGA DE PENSIONES

Acto de entrega de pensiones no contributivas destinadas a personas con discapacidad.

- MES DEL AUTISMO

Durante el mes de abril se desarrollan un conjunto variado de actividades (charlas, intervenciones en espacios públicos, actividades en instituciones que trabajen la temática, etc.)

- CHARLAS CONCIENTIZACION SOBRE DISCAPACIDAD

Charlas en distintos espacios (escuelas, instituciones barriales, operativos territoriales) en los que una persona con discapacidad describe su trayectoria de vida.

COORDINACION GENERAL DE POLITICAS SOCIOCOMUNITARIAS

Programa Envión

En el Municipio de Alte. Brown, planteamos una lógica centralizada de trabajo. Por lo tanto, las actividades que se realizan por eje son las mismas para las doce sedes del programa de responsabilidad social compartida Envión. Lo cual, no quiere decir que cada uno de los territorios aborde las actividades sin tener en cuenta sus particularidades; sino que, la línea pedagógica con la que trabaja el programa retoma y amplía los ejes planteados provincialmente de la misma manera en todas las sedes. En el eje de Educación en las doce sedes del municipio, se mantuvo articulación con las escuelas primarias y secundarias de los barrios donde se inserta cada sede a fin de mantener un seguimiento integral de las trayectorias educativas de cada uno de los beneficiarios del programa. Así mismo, en el caso de los jóvenes que no están manteniendo una trayectoria pedagógica en una institución formal, se trabaja con esta misma articulación a fin de lograr la reinserción educativa. En las doce sedes del programa se dictan clases de apoyo escolar y, en caso de necesitarlo, visto el porcentaje de jóvenes analfabetos, se alfabetiza individualmente atendiendo a los intereses, gustos y necesidades de cada joven.

De la misma manera con relación al eje de Salud, la articulación de las doce sedes con los Centros de atención primaria a la salud (CAPs) y hospitales de cada barrio es

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

a/c

Dra. Carolina Xavier
Directora General de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria
Juan José Fabiani
Intendente Municipal



2744



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorabile Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorabile Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

una constante que busca fortalecer el abordaje integral entre todas las instituciones del territorio que habita cada beneficiario. A su vez, otra de las investigaciones que se realizaron para Jóvenes y Memoria fue enmarcada en las posibilidades de acceso a la salud de los pibes en el barrio. De esta manera, ellos mismos recorrieron durante todo el 2022 los distintos puntos de acceso a la salud del municipio buscando relevar las especialidades de cada centro. Al mismo tiempo, realizaron entrevistas presenciales y virtuales para relevar el caudal de tránsito de sus pares por estas instituciones de salud.

En el marco del eje de trabajo contamos con cuatro líneas de producción y comercialización que se desprendieron de los talleres que tienen las sedes. Estas líneas de producción y comercialización se abren en un abanico de cuatro posibilidades de empleo para jóvenes beneficiarios de las doce sedes del programa en Alte. Brown: Textil, Alfarería, Comunicación y Producción. A lo largo del año han participado de distintas capacitaciones que giraron en torno a la organización de un emprendimiento cooperativo y la sistematización de la producción.

Desde el eje de cultura y deporte desarrollamos diversas actividades partiendo desde entender tanto el arte como el deporte como herramientas de promoción y acceso de derechos por parte de los beneficiarios. Se constituyó el proyecto Orquesta Popular Envión Brown integrada por distintos beneficiarios de cada una de las sedes, dando cuenta del trabajo realizado en los talleres de Rap y Freestyle, violín, percusión, canto y producción literaria. Se desarrollaron las jornadas mensuales de "Arte y deporte" en el Polideportivo Municipal de Almirante Brown en conjunción con la secretaría de deportes del Municipio. En Envión Brown contamos con una vasta variedad de talleres artísticos como dibujo y pintura, artes circenses, percusión afroamericana, lectura y escritura popular y comunitaria, clown, textil, panadería, rap y freestyle. Dichos talleres buscan siempre promover el armado comunitario y entender la producción como una herramienta de acceso y promoción de derechos., en sintonía podremos dar cuenta de la composición y armado de la Canción de Envión Brown que comprende la participación activa de las doce sedes y actualmente está en instancia de producción; el taller de lectura y escritura popular y comunitaria escribió, diseñó y editó varios fanzines donde se materializó las distintas miradas y propuestas de los beneficiarios. Además de todas estas actividades, cursos y talleres tiene gran importancia el Festejo por el Día de la Amistad que se realiza durante el mes de Julio.

- Jardines Comunitarios

En Almirante Brown acompañamos 12 (doce) Jardines Comunitarios y 1 (un) Jardín Comunitario Maternal. Cada uno de ellos es parte de una respuesta a la educación inicial que se ha dado históricamente desde la comunidad de la que son parte, en función de una necesidad que aún persiste, a saber, la falta de establecimientos educativos o vacantes en el nivel inicial.

Desde el Estado municipal se decidió, desde hace años, acompañar desde la gestión de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH a estas instituciones en un abanico de respuestas que implican seguridad alimentaria, acceso a derechos y fortalecimiento de la calidad educativa.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dra. Carolina Xavier
Directora General de Desarrollo
Sec. de Desarrollo Social y DDHH

Dr. Juan José Phibani
Intendente Municipal



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JAVIERO CHEBENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Para ello, desde la Coordinación general de Políticas Sociocomunitarias se trabaja de manera conjunta con el Consejo Local de NNYA, la Secretaría de Educación de Brown, la Inspección Provincial de Nivel Inicial y diversos actores políticos para que los Jardines Comunitarios en Almirante Brown sea una opción pedagógica en los barrios que aporte a una mayor igualdad de oportunidades para los niños y niñas que realizan sus primeras trayectorias educativas en sus instalaciones.

En virtud de este acompañamiento todos los años se propone la Celebración de Egresados/as de las salas de 5 años de los Jardines Comunitarios en el marco de una jornada de festejo a realizarse a fin de año a la que asistirán todos los niños y niñas que inician su ciclo lectivo en la escuela primaria al año siguiente.

En resumen, en el área contamos con las siguientes actividades:

- Visita al Centro clandestino de detención tortura y exterminio "El pozo de Banfield":

En agosto, se realizarán 12 visitas al espacio de la Memoria con recorridas guiadas por sectores del edificio. En cada fecha los jóvenes de las 12 sedes concurren desde las distintas localidades para seguir trabajando nuestra historia reciente desde una perspectiva de memoria, verdad y justicia.

- Festejo de las niñeces:

En agosto, para reforzar el vínculo comunitario, los jóvenes de cada sede organizan actividades para celebrar el mes de las niñeces en algún espacio presente en el territorio.

- Festejo de las juventudes:

En septiembre, las doce sedes de Enviñon Brown planificarán actividades para celebrar el día del estudiante y el día de los derechos de los estudiantes secundarios en conmemoración de la noche de los lápices.

- Celebración del Día Nacional del Derecho a la Identidad:

En octubre, los jóvenes realizarán diversas actividades donde se reflexionará sobre la importancia de dar cuenta del acceso y la promoción del derecho a la identidad.

- Encuentro general de Jóvenes y Memoria:

En noviembre, los jóvenes viajarán a un encuentro en Chapadmalal para presentar los doce proyectos de investigación.

- Cierre de fin de año general e individual de cada sede:

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dra. Patricia Xavier
Directora General de Políticas Sociocomunitarias
Lic. Juan José Pacheco
Intendente Municipal interino



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

En diciembre, para concluir todo el trabajo realizado a lo largo del año 2023, se realizará un cierre general donde participarán las doce sedes de Envión Brown y, a su vez, cada sede realizará un festejo en sede.

A lo largo de todo el año se realizan los siguientes encuentros:

Encuentros deportivos en el Polideportivo Municipal "Diego Armando Maradona" ubicado en la localidad de Ministro Rivadavia: los jóvenes de Envión Brown, participar de una jornada deportiva, donde realizan diversas actividades.

Encuentros Jóvenes y Memoria: todos los lunes los jóvenes se reúnen en el Espacio de la Memoria de Burzaco para avanzar con las investigaciones del programa Jóvenes y Memoria que organiza la comisión provincial por la memoria.

Encuentros mensuales en cada una de las sedes, donde se festejan los cumpleaños de los jóvenes participantes, con el objetivo tanto recreativo como de reforzar los grupos de cada sede y la identidad de cada uno de los beneficiarios.

COORDINACION DE PROYECCION SOCIAL

Desde la Coordinación de Proyección Social de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos de Almirante Brown, acompañamos los procesos post liberación de las personas del distrito, que hayan estado privadas de su libertad o se encuentren en conflicto con la ley penal.

Esta nueva área de índole municipal, surge ante la necesidad de dar respuesta a una problemática estructural, que es la dificultad del acceso a derechos básicos que encuentran las personas que han estado privadas de su libertad o atravesado procesos penales.

Es por esto, que se plantea estratégicamente el trabajo interdisciplinario e intersectorial, con la finalidad de generar el acompañamiento integral de estas personas, fomentando un espacio institucional de contención y promoción que tienda a sostener sus proyectos de vida.

De esta forma, se establece relación directa y el trabajo articulado con diferentes instituciones a nivel local, provincial y nacional.

En este marco, fomentamos el derecho al acceso a espacios de recreación, participación en actividades culturales, deportivas y artísticas, entendiéndose como factores indispensables para su desarrollo y crecimiento.

Siguiendo esta línea, durante el corriente año se proyectan distintas actividades, como lo son:

Taller terapéutico: En este espacio, se tiene como objetivo el reunirnos como equipo de trabajo interdisciplinario junto con los participantes y familias a las que a la fecha nos encontramos acompañando, a fin de generar un espacio de intercambio

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS RIOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

[Handwritten signatures and stamps]



2747

DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

terapéutico.

Talleres en la nueva Alcaldía Departamental de Almirante Brown: A través de los talleres intramuros, donde se aborden las temáticas de Buenas Masculinidades y Consumo Problemático, se busca iniciar vínculos con las personas a las que a futuro seguiremos acompañando una vez recuperen su libertad.

Salidas recreativas, de esparcimiento y de enriquecimiento cultural: Se planifican salidas grupales con las personas y las familias que se acompañan desde la Coordinación con los fines de ejercer el derecho al esparcimiento e intercambio cultural. Dichas salidas, serán programadas a los siguientes destinos:

- Granja Educativa Municipal de Almirante Brown.
- Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).
- Quinta de San Vicente y su Museo Histórico "17 de Octubre".
- Tecnópolis.

Cabe destacar, teniendo en cuenta el reciente inicio de la Coordinación de Proyección Social, que existe la posibilidad de que surjan nuevas propuestas de reuniones y salidas en relación a la temática que nos compete.

COORDINACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION

La Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición se enfoca en el desarrollo e implementación de estrategias para asegurar el acceso equitativo a alimentos de calidad y promover prácticas alimentarias saludables en nuestra comunidad. Reconocemos que la seguridad alimentaria y la nutrición adecuada son elementos fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas. Nuestro objetivo es establecer un entorno en el que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a alimentos nutritivos y se les brinde la información y el apoyo necesarios para tomar decisiones saludables en su alimentación.

El objetivo principal de la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición es promover la seguridad alimentaria y mejorar el estado nutricional de nuestra comunidad.

La Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición se esfuerza por garantizar el acceso a alimentos nutritivos, promover prácticas alimentarias saludables y fortalecer la comunidad a través de la educación, el apoyo y la capacitación. Mediante la implementación de diversas actividades como la entrega de alimentos, eventos comunitarios y programas de capacitación, buscamos mejorar el bienestar y la calidad de vida de nuestra comunidad en términos de seguridad alimentaria y nutrición.

En este sentido, solicito encarecidamente su apoyo y colaboración en la realización de las siguientes actividades, las cuales desempeñan un papel crucial en el logro de nuestros objetivos:

"Jugando y Aprendiendo Juntos":

Consiste en una Kermesse del Día del Niño. Ofrece una variedad de actividades educativas y recreativas para los más pequeños, para la celebración del Día de las Infancias.

"Cine en Comunidad":

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dr. Carlos de los Santos
Director General de Despacho
Secretaría de Economía y Hacienda
Juan José Pabiani
Intendente Municipal Almirante Brown



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Lic. NICOLAS JAVIERUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Organiza salidas grupales al cine con películas seleccionadas especialmente para la comunidad.

"Encuentro Solidario":

Realiza eventos en merenderos y comedores para fortalecer los lazos comunitarios.

"Celebrando Juntos":

Organiza actividades festivas y comunitarias en merenderos y comedores para promover la integración.

"Comunidad en Acción":

Desarrolla eventos que fomenten la participación activa de la comunidad en merenderos y comedores.

"Potenciando el Impacto Social":

Proporciona herramientas y conocimientos a los referentes comunitarios para mejorar su labor.

"Capacitación Comunitaria en Acción":

Organiza programas de capacitación interactivos y prácticos para los referentes comunitarios.



SUBSECRETARIA DE MUJERES, DIVERSIDADES Y NIÑECES

La Subsecretaría de Mujeres, Diversidades y Niños tiene como objetivo la asistencia y acompañamiento a personas en situación de violencia de género, llevado a cabo mediante el Programa "Enlazando Derechos" y Programa "Acompañar".

Bajo esta premisa se tienen en cuenta alguna de las fechas en las que se llevan a cabo la promoción de los Derechos que se han conseguido gracias a la lucha del colectivo LGBTQ+ y las mujeres.

Para llevar adelante dicha tarea solicitamos se tenga en consideración las diferentes actividades que se llevan a cabo en los espacios institucionales, comunitarios, culturales donde las mujeres y diversidades se acercan.

-Mes de la mujer en marzo, por el 08 de marzo.

-Ni Una Menos el 03 de junio.

-Día Internacional de la eliminación de las violencias contra las mujeres el 25 de noviembre.

-Fechas de conmemoración histórica institucionales varias, con participación del colectivo LGBTQ+ y mujeres del Municipio.

- Actividades y viajes en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres que se realiza en una provincia diferente cada año.

-Talleres de capacitación a las asesoras de promoción y protección contra las violencias de género.

-Cierre de fin de año. Grupo de mujeres en tratamiento y contención de UF - Unidad de fortalecimiento para la salida de las violencias.

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Mr. Alan
a/c Sec. Econ. y Fin. 2023
Dpto. 71402/2023

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Juan José Pabon
Intendente Administrativo Interino

Daniel
Dir. Oficina de Asesoría
Legislativa de Despacho
Min. de Economía y Finanzas